

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 2 de Enero de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, omisión 1927. (Sin impuesto.)	
20-12-933	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,25	22-12-933	100,15	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,16
20-12-933	70,00	» E, de 25.000 » »	69,25	20-12-933	100,30	» E, de 25.000 » »	99,16
20-12-933	70,00	» D, de 12.500 » »	69,25	20-12-933	100,30	» D, de 12.500 » »	99,16
20-12-933	70,00	» C, de 5.000 » »	69,25	20-12-933	100,30	» C, de 5.000 » »	99,16
20-12-933	70,00	» B, de 2.500 » »	69,25	20-12-933	100,30	» B, de 2.500 » »	99,16
20-12-933	70,00	» A, de 500 » »	69,25	20-12-933	100,30	» A, de 500 » »	99,16
20-12-933	68,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,75				
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-12-933	80,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	79,40	28-12-933	80,25	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	80,00
20-12-933	80,40	» E, de 12.000 » »	79,40	28-12-933	80,25	» E, de 25.000 » »	80,00
20-12-933	81,00	» D, de 6.000 » »	79,40	28-12-933	80,25	» D, de 12.500 » »	80,00
20-12-933	81,00	» C, de 4.000 » »	79,40	20-12-933	80,25	» C, de 5.000 » »	80,00
20-12-933	81,25	» B, de 2.000 » »	80,50	20-12-933	80,25	» B, de 2.500 » »	80,00
20-12-933	81,50	» A, de 1.000 » »	80,75	20-12-933	80,25	» A, de 500 » »	80,00
19-12-933	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,75				
		4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.				Títulos Deuda amortizable al 3 % (omisión de 1928).	
20-12-933	79,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	72,85	15-12-933	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	72,85
27-12-933	79,75	» D, de 12.500 » »	72,85	13-0-933	72,50	» G, de 100.000 » »	72,85
20-12-933	79,75	» C, de 5.000 » »	72,85	27-12-933	72,90	» E, de 50.000 » »	72,85
28-12-933	79,75	» B, de 2.500 » »	72,85	20-12-933	73,00	» E, de 25.000 » »	72,85
28-12-933	79,75	» A, de 500 » »	72,85	27-12-933	72,90	» D, de 12.500 » »	72,85
		5 % amortizable, emisión 1920, canjeada por la de 1920.				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	86,25	20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	86,25
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »	86,25	24-10-933	84,00	» G, de 80.000 » »	86,25
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »	86,25	15-12-933	86,50	» F, de 40.000 » »	86,25
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »	86,25	27-12-933	86,40	» E, de 20.000 » »	86,25
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »	86,25	26-12-933	86,00	» D, de 10.000 » »	86,25
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »	86,25	20-12-933	86,40	» C, de 4.000 » »	86,25
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
20-12-933	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	86,25	20-12-933	86,40	» B, de 2.000 » »	86,25
28-12-933	88,75	» E, de 25.000 » »	86,25	20-12-933	86,40	» A, de 400 » »	86,25
28-12-933	88,75	» D, de 12.500 » »	86,25				
20-12-933	88,50	» C, de 5.000 » »	86,25			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
20-12-933	88,50	» B, de 2.500 » »	86,25	22-12-933	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	91,40
29-12-933	88,50	» A, de 500 » »	86,25	20-12-933	92,50	» E, de 25.000 » »	91,40
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
12-12-933	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	98,70	22-12-933	99,90	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,00
20-12-933	99,90	» E, de 25.000 » »	98,70	20-12-933	99,90	» E, de 25.000 » »	99,00
28-12-933	99,90	» D, de 12.500 » »	98,70	20-12-933	99,90	» D, de 12.500 » »	99,00
20-12-933	100,00	» C, de 5.000 » »	98,70	20-12-933	100,00	» C, de 5.000 » »	99,00
20-12-933	100,00	» B, de 2.500 » »	98,70	28-12-933	100,00	» B, de 2.500 » »	99,00
20-12-933	100,00	» A, de 500 » »	98,70	20-12-933	100,30	» A, de 500 » »	99,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Des-cuento	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		29 12-933 654,00	Banco de España.....	500		554,00	
		En diferentes.....		29 12-933 301,00	Banco Hipotecario de España...	500		298,00	
		Carpetas prov. de bonos pro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		29 12-933 210,00	Banco Español de Crédito.....	250		207,00	
28 12-933	910,75	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	208,00	29 12-933 160,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
29 12-933	911,25	* B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	208,00	29 12-933 208,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	600		88,50	
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		28 12-933 84,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
22-8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		29 12-933 46,00	Socied. Gral. Azuc. Ordinarias... carera de España, Preferentes.	500		44,50	
22-8-933	95,50	* B, de 500 » 1 al 6.031.....		29 12-933 738,00	Unión Española de Explosivos..	100		730,00	
31-8-933	94,50	* C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		20 12-933 253,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		260,00	
16-8-933	93,00	En diferentes series.....		20 12-933 282,50	Ferrocarriles Norte de España.	475		280,00	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		27-12-933 77,00	Banco Español Río de la Plata.	100			
29 12-933	98,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	97,50				Interés anual (por 100)		
29 12-933	98,50	* B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	97,50	9-7-931 400,00	OBLIGACIONES	500		87,25	
27 12-933	98,00	* C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		29 12-933 87,75	Donos del Banco de España....	500			
12-2-933	90,00	En diferentes series.....		4 12-933 80,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	100			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		29 12-933 92,00	Idem id. id.	600		92,50	
28 12-933	88,80	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	88,25	29 12-933 104,00	Idem id. id.	500		104,00	
24 12-933	88,80	* B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	88,25	29 12-933 90,75	Idem id. id.	500		90,75	
22 12-933	88,50	* C, de 25.000 » 1 al 4.000.....		29 12-933 80,00	Idem id. id.	500		87,85	
10 11-929	79,00	En diferentes series.....		29 12-933 80,00	Idem del Banco de Crédito Local.	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		27 12-933 75,50	Sociedad Gral. Azuc. de España.	500			
12-933	80,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	88,15	19-1-932 67,00	F. C. M. Z. A., Valla- dolid a Ariza.....	500			
12-933	80,25	* B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	88,15	31-3-931 70,75	Serie A.	500			
28-6-933	86,50	* C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		22-12-931 60,00	Serie B.	500			
		En diferentes series.....		13-5-929 72,00	Serie C.	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		13-5-929 71,25	1.ª serie.	500			
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	88,15	13-5-929 72,50	Idem Norte de Espa- ña, Emisión 17 de Enero de 1905.....	500			
		* B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	88,15	13-5-929 72,50	2.ª serie.	500			
		* C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		28-5-926 64,00	3.ª serie.	500			
		En diferentes series.....			4.ª serie.	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			5.ª serie.	500			
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	88,15	28 12-933 121,00	Ayuntamiento de Madrid,				
		* B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	88,15	28 12-933 98,00	Obligaciones	100			
		* C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		13 12-933 72,25	Expropiaciones del Interior.....	500		92,00	
		En diferentes series.....		28 12-933 73,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			Idem id., 1918.....	500			
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	88,15						
		* B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	88,15						
		* C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
		En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Madrid, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 617, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	CAMBIO	CAMBIO	CLASE DE MONEDA	CAMBIO	CAMBIO
4 por 100 interior 1930.....	259,100		Libras esterlinas.....	39,70	39,00
Idem fin corriente.....			Francofranceses.....	47,75	47,05
Idem fin próximo.....			Dollars.....	7,08	7,66
4 por 100 amortizable.....			Liras.....	64,30	64,10
5 por 100 amortizable 1929...	126,000		Coronas suecas.....	2,015	2,00
Acciones del Banco de España.	14.000		Coronas danesas.....	233,75	230,00
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....			Belgas.....	109,25	109,25
Azucarera—Ordinarias.....	25.000				
Idem—Fin corriente.....					
Unión Española de Explosivos.	0.520				
Cédulas del Banco Hipotecario					
al 5 por 100.....	10.000				
Idem id. al 6 por 100.....	192.500				

ADMINISTRACION PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA**

D. Pedro Martínez Castaño, vecino de La Nora, de este término municipal, ha presentado en este Gobierno una instancia solicitando autorización para establecer una fábrica de explosivos en este término, 350 metros a Poniente del trozo de la carretera de Alcantarilla a las Torres de Cotillas, que hay entre sus kilómetros 4 y 5 y emplazada en terreno de una finca de D. Bartolomé Costa.

En la proyectada industria se pretende fabricar toda clase de pólvoras (ordinarias y sin humo), dinamita, detonadores y mechas y además cargar cartuchos para caza.

El proyecto presentado puede verse en la Jefatura de Minas (Saavedra Fajardo, 14), todos los días hábiles, a las horas de oficina, durante el plazo de treinta días.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que los que se crean perjudicados con la industria que se proyecta puedan presentar sus protestas o reclamaciones en este Gobierno civil o en las Alcaldías de Murcia o Alcantarilla y en la de Torres de Cotillas, en el plazo de treinta días, de conformidad con lo que dispone el artículo 19 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920.

Murcia, 12 de Diciembre de 1933.—
El Gobernador civil, José Maldonado Ayuso.

P—656

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

El día 15 de Enero próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 67.º sorteo para la amortización de títulos de la Deuda al 5 por 100 emisión de 15 de Mayo de 1917, cambiada por la de 15 de Mayo de 1928; el 11.º de la emisión de 1931; para renovar la emitida en 23 de Febrero de 1920, y el 25.º para los de la emisión de 15 de Febrero de 1927; con impuesto, según el cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 30 de Diciembre de 1933.—
El Secretario general, Francisco Belda.

X—

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo general ha acordado repartir la cantidad de 75 pesetas por acción, como complemento de los beneficios del presente año, que se pagarán desde el día 5 de Enero próximo.

Los señores accionistas que tengan pedido el abono en cuenta corriente, podrán disponer de su importe desde el día 4 de dicho mes.

A los representantes de entidades dueñas de acciones del Banco, se les recuerda la necesidad de que al abono del dividendo debe preceder la justifi-

ficación del pago o la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, o la de hallarse pendiente de despacho el expediente de exención.

Siendo este impuesto anual, acreditado que sea su pago, no se pedirá en un año nueva justificación de él.

Se advierte también a los representantes de Patronatos e Instituciones de Beneficencia particular cuyo protectorado ejerce la Dirección de Administración, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre de 1923 y la aclaratoria de 12 de Marzo de 1924, será condición precisa para el abono del dividendo, que previamente hayan presentado en este Banco el certificado de aprobación de cuentas del año último que expide la citada Dirección de Administración, o la justificación documental, de que se trata de fundaciones o Instituciones exceptuadas por disposiciones especiales, de rendir cuentas al Protectorado.

Esta justificación es asimismo anual.
Madrid, 30 de Diciembre de 1933.—
El Secretario general, Francisco Belda.

X—

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Organismo de actuación y reaseguro, en Cataluña y Baleares, de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 18 de Septiembre de 1933, falleció el 19 del propio mes D. Carlos Ayerra Ortega, de profesión repartidor de libros a domicilio, domiciliado en Barcelona, calle Mallorca, número 443, primero 1.º, natural de Cintruénigo (Navarra), hijo de (se ignora) y María, nacido en el año 1904 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja, Amadeo Vives, 3 (antes Cameros), Barcelona.

Barcelona, 23 de Diciembre de 1933.—
El Director general, Francisco Moragas Barret.

X—1

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Organismo de actuación y reaseguro, en Cataluña y Baleares, de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 8 de Noviembre de 1933, falleció en dicha fecha D. Jaime Bravo Pérez, de profesión aprendiz, domiciliado en Barcelona, calle Blay, 17, tercero, natural de Barcelona, hijo de (se desconoce) y Juana, de quince años de edad y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja, Amadeo Vives, 3 (antes Cameros), Barcelona.

Barcelona, 23 de Diciembre de 1933.—
El Director general, Francisco Moragas Barret.

X—2

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Organismo de actuación y reaseguro, en Cataluña y Baleares, de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 10 de Octubre de 1933, falleció en dicha fecha D. Lorenzo Boteillas Grau, de oficio alfarero, domiciliado en Manacor (Baleares), calle Carril 25, natural de Petra (Baleares), hijo de Antonio y Catalina, nacido en el año 1912 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja, Amadeo Vives, 3 (antes Cameros), Barcelona.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1933.—
El Director general, Francisco Moragas Barret.

X—3

COMPANIA INCERSOLL-RAND, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de orden del Sr. Presidente, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de Enero de 1934, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Montalbán, número 5, Madrid.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, los accionistas que deseen asistir deberán depositar los títulos o resguardos bancarios que acrediten las acciones que posean, bien en el domicilio social o en el Banco Urquijo, cinco días antes, por lo menos, al señalado para la reunión.

Madrid, 30 de Diciembre de 1933.—
El Secretario, José María Sáez.

X—21

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 11 de Enero de 1934, a las doce de la mañana, en el domicilio social, a efectos de lo que determina el artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Enero de 1934.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X—24

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 134.077, a nombre de D. Enlógio Casado Rosete y doña Aursibia Benito Rodríguez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 18 de Diciembre de 1933.—
El Jefe de la Caja, Juan...

X—23

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE ABORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 86.368, a nombre de doña Eustasia García Marcos, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 29 de Diciembre de 1933.—
P. El Jefe de la Caja. (illegible).

X—4

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Se hace público que si en el plazo de dos meses no se ha presentado oposición alguna a este anuncio de extravío, a partir desde la publicación del presente, se procederá a expedirse un duplicado del resguardo números 218 de entrada y 7.841 de registro, constituido este depósito en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, con fecha 22 de Febrero de 1929, por D. Feliciano Mouzo Rodríguez y por 210 pesetas, dejándose sin efecto alguno el original que se supone extraviado.

La Coruña, 15 de Diciembre de 1933.
El Delegado de Hacienda, Amador F. Rodríguez.

X—16

SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

Con arreglo a lo que dispone el artículo 9.º de los Estatutos, se convoca a Junta general a los señores obligacionistas de la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas para el día 20 de Enero próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 16, para tratar y resolver el siguiente

Orden del día.

Subsanación de un error cometido en el último sorteo celebrado para la amortización de obligaciones.

Los tenedores de obligaciones deberán, para obtener su derecho de asistencia a la Junta general, depositar sus títulos cinco días antes, en el Banco de Bilbao.

Madrid, 30 de Diciembre de 1933.—
Por el Comité: José M.ª Cervera.

X—11

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, pagarán por cuenta de esta Sociedad, desde el día 2 de Enero próximo, el importe a la par, con deducción de impuestos, de las siguientes obligaciones serie C emisión 1923, que se reembolsarán como consecuencia del sorteo celebrado ante Notario el día de hoy, dejando de devengar intereses a partir de esa fecha todas estas obligaciones, cuya amortización se cumple de acuerdo con las condiciones de emisión:

440 obligaciones números 321/30, 581/90, 671/80, 2.291/300, 2.351/60, 2.531/40, 2.731/40, 2.751/60, 3.131/40, 3.351/60, 3.391/400, 3.561/70, 3.901/10, 4.091/100, 4.131/40, 4.441/50, 4.561/70, 4.701/10, 4.771/80, 5.301/10, 5.411/20, 5.421/30, 5.541/50, 5.711/20, 6.251/60, 6.651/60, 6.941/50, 6.961/90, 7.201/10, 7.421/30, 7.651/60, 7.781/90, 7.951/60, 8.031/40, 8.071/80, 8.101/10, 8.191/200, 8.451/70, 8.861/70, 9.161/70, 9.231/40, 9.441/50, 9.501/10, 10.001/10.

Madrid, 30 de Diciembre de 1933.—
El Secretario general, Emilio de Usola.

X—16

ELECTRA, S. A.

TORRIJOS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los artículos 14 y 15 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 20 del actual, a las tres de la tarde, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1933.

2.º Acordar la distribución de beneficios.

3.º Renovación del Consejo de Administración, por cesar estatutariamente el actual.

Los documentos y antecedentes correspondientes estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad durante los ocho días anteriores al señalado para la celebración de la Junta, y para tomar parte en la misma habrán de atenderse a lo que preceptúan los artículos 16 y 17 de los referidos Estatutos.

Las acciones acreditativas del derecho de asistencia se depositarán en la Caja social.

Torrijos, 1.º de Enero de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, C. Merino.

X—17

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se abre el pago de un dividendo de 40 pesetas por acción a cuenta de los beneficios de este año, el día 8 de Enero próximo, en el domicilio social, Serrano, número 50, principal, de once a una y en las oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los títulos respectivos de cada señor accionista.

Madrid, 27 de Diciembre de 1933.—
El Secretario, I. Pidal.

X—13

COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.

OBLIGACIONES EMITIDAS POR DISTRIBUCION ELECTRICA ALICANTINA

En cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula primera regla cuarta de

la escritura de emisión de obligaciones 8 por 100, emitidas en fecha 12 de Diciembre 1923, han sido amortizadas por compra en Bolsa los siguientes títulos:

Número	16 al	20	15
—	51 al	65	15
—	86 al	100	15
—	102 al	110	9
—	948 al	997	50
—	4.899 al	4.900	2
—	4.911 al	4.930	20
—	4.941 al	4.960	20
—	4.971 al	4.974	4

150

En virtud del sorteo celebrado el día 29 de Diciembre 1933, ante el Notario D. Francisco Bádenas Soler, han resultado amortizados los siguientes:

Número	4.521 al	4.527	7	7
--------	----------	-------	---	---

Total que corresponde amortizar en este año, según la escala 157

Las siete obligaciones que han resultado amortizadas mediante sorteo se pagarán a partir del 1.º de Enero 1934, contra la entrega del título, llevando adherido el cupón número 21, vencimiento 1.º de Julio 1934, a pesetas 496,40 neto por cada título.

Asimismo a partir de dicho día se pagará el cupón número 20 de las obligaciones de dicha Sociedad, importando 13,00 pesetas neto por cupón.

Dichos pagos se verificarán en el domicilio de la Sociedad, calle de Calderón de la Barca, número 16, Alicante.

Alicante, 29 de Diciembre de 1933.
Un Administrador-Director, Joaquín La Casta.

X—19

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA (S. A.)

En el sorteo celebrado por esta Sociedad el día 23 del corriente mes de Diciembre y conforme al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día 21 del mismo mes, han resultado amortizadas las 365 obligaciones siguientes:

37,	46,	54,	75,	108,	148,
188,	263,	304,	338,	353,	391,
399,	410,	456,	469,	547,	564,
594,	603,	646,	700,	717,	726,
732,	751,	763,	778,	782,	794,
808,	807,	932,	963,	969,	984,
1.016,	1.065,	1.099,	1.115,	1.157,	1.185,
1.268,	1.205,	1.214,	1.218,	1.248,	1.324,
1.325,	1.386,	1.389,	1.401,	1.459,	1.477,
1.494,	1.544,	1.564,	1.657,	1.720,	1.769,
1.802,	1.806,	1.808,	1.812,	1.813,	1.843,
1.844,	1.879,	1.881,	1.933,	1.958,	1.962,
1.990,	2.043,	2.054,	2.095,	2.109,	2.118,
2.144,	2.175,	2.177,	2.178,	2.265,	2.308,
2.309,	2.355,	2.415,	2.431,	2.438,	2.454,
2.471,	2.473,	2.480,	2.494,	2.538,	2.575,
2.578,	2.584,	2.590,	2.599,	2.626,	2.663,
2.675,	2.685,	2.711,	2.721,	2.732,	2.744,
2.789,	2.779,	2.797,	2.865,	2.871,	2.924,
2.951,	2.996,	3.001,	3.059,	3.086,	3.115,
3.121,	3.122,	3.142,	3.170,	3.186,	3.203,
3.209,	3.344,	3.352,	3.362,	3.368,	3.373,
3.383,	3.431,	3.434,	3.451,	3.457,	3.483,
3.490,	3.521,	3.541,	3.554,	3.591,	3.638,
3.658,	3.686,	3.689,	3.695,	3.704,	3.705,
3.722,	3.725,	3.750,	3.778,	3.899,	3.906,
3.908,	3.909,	3.934,	3.979,	4.018,	4.040,
4.064,					

4.108, 4.137, 4.155, 4.173, 4.175, 4.189,
4.199, 4.203, 4.207, 4.241, 4.251, 4.319,
4.368, 4.399, 4.443, 4.465, 4.466, 4.502,
4.519, 4.589, 4.615, 4.619, 4.628, 4.653,
4.650, 4.690, 4.713, 4.745, 4.747, 4.770,
4.813, 4.823, 4.827, 4.871, 4.883, 4.936,
4.944, 4.977, 5.025, 5.087, 5.092, 5.099,
5.161, 5.171, 5.262, 5.263, 5.265, 5.317,
5.360, 5.376, 5.381, 5.397, 5.425, 5.443,
5.528, 5.551, 5.560, 5.578, 5.584, 5.590,
5.599, 5.602, 5.639, 5.657, 5.669, 5.688,
5.689, 5.693, 5.697, 5.705, 5.714, 5.720,
5.733, 5.760, 5.769, 5.783, 5.791, 5.795,
5.796, 5.799, 5.807, 5.839, 5.842, 5.848,
5.863, 5.869, 5.872, 5.917, 5.931, 5.937,
5.943, 5.947, 5.873, 5.974, 5.991, 5.998,
6.005, 6.016, 6.019, 6.042, 6.051, 6.052,
6.058, 6.064, 6.071, 6.072, 6.081, 6.100,
6.107, 6.112, 6.132, 6.134, 6.148, 6.173,
6.184, 6.189, 6.195, 6.224, 6.231, 6.237,
6.244, 6.270, 6.279, 6.281, 6.282, 6.293,
6.308, 6.310, 6.313, 6.315, 6.318, 6.320,
6.340, 6.342, 6.343, 6.351, 6.328, 6.398,
6.415, 6.421, 6.425, 6.426, 6.428, 6.437,
6.447, 6.449, 6.459, 6.471, 6.472, 6.481,
6.493, 6.497, 6.503, 6.522, 6.547, 6.563,
6.566, 6.572, 6.580, 6.588, 6.600, 6.635,
6.638, 6.647, 6.648, 6.654, 6.655, 6.661,
6.663, 6.668, 6.670, 6.724, 6.732, 6.754,
6.762, 6.763, 6.776, 6.777, 6.818, 6.820,
6.823, 6.835, 6.852, 6.854, 6.858, 6.861,
6.864, 6.872, 6.880, 6.882, 6.884, 6.890,
6.902, 6.914, 6.921, 6.931, 6.932, 6.942,
6.948, 6.968, 6.981, 6.998.

Los tenedores de dichas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, deducido el impuesto legal, a partir del día 10 de Marzo próximo, en Barcelona, en la Oficina donde tiene establecido el domicilio social la propia Sociedad, calle de Muntaner, número 13, bajos, todos los martes, jueves y sábados no festivos, de diez a doce de la mañana, y en Madrid, en el Banco Hispano Americano.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1933.
Unión Vidriera de España.—El Secretario, Juan Clavell.

X—20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALGECIRAS

En diligencias de jura de honorarios que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Pedro Mónaco de Torres, en su propia representación dimanante de autos ejecutivos, seguidos en el mismo Juzgado por D. Juan Mackintosh Peacock, contra D. Alejandro Ivisón Pastor, en reclamación de 360.000 pesetas, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Raso Barrios. — Algeciras a 12 de Diciembre de 1933.

Por presentado el anterior escrito con los documentos y copias simples que se acompañan, y en su virtud, requiríase a D. Alejandro Ivisón Pastor, para que dentro del plazo de diez días, pague con las costas al Procurador D. Pedro Mónaco de Torres la suma de 2.951,55 pesetas; bajo apercibimiento de apremio, si no lo verifica...

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Isidro Raso. — Ante mí, P. H., Angel F. Soler.”

Y con el fin de que tenga lugar el requerimiento acordado, pongo el presente, en Algeciras a 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. H., An-

gel F. Soler.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Isidro Raso.

X—14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALGECIRAS

En diligencias de jura de honorarios que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Pedro Mónaco de Torres, en su propia representación dimanante de autos ejecutivos, seguidos en el mismo Juzgado por D. Juan Mackintosh Peacock, contra D. Alejandro Ivisón Pastor, en reclamación de 50.000 pesetas, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Raso Barrios. — Algeciras a 12 de Diciembre de 1933.

Por presentado el anterior escrito con los documentos y copias simples que se acompañan, y en virtud, requiríase a D. Alejandro Ivisón Pastor, para que dentro del plazo de diez días pague con las costas al Procurador D. Pedro Mónaco de Torres la suma de 951,55 pesetas; bajo apercibimiento de apremio, si no lo verifica...

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Isidro Raso.—Ante mí, P. H., Angel F. Soler.”

Y con el fin de que tenga lugar el requerimiento acordado, pongo el presente, que firmo en Algeciras a 30 de Diciembre de 1933. — El Secretario, P. H., Angel F. Soler.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Isidro Raso.

X—15

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. Pedro, D. Alberto y don Fernando Fontana y Almeda, contra D. Félix Iñesta Sauri, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 125.000 pesetas, fijadas de común acuerdo por las partes en la escritura de deudor, de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la misma:

Finca urbana consistente en una porción de terreno de superficie 47.002 palmos dos décimos, equivalentes a 1.775 metros 67 decímetros cuadrados, o lo que en sí contenga dentro de sus linderos, sobre el que está edificada, a unos 20 metros de altura del plan terreno calle de las Minas, una casa-torre de bajos solamente, cubierta de terrado, con una superficie edificada de 3.000 palmos aproximadamente, y una dependencia edificada a unos 14 metros sobre el plan terreno de las calles de la Rambla de las Mercedes y de las Minas, también cubierta de terrado, de unos 1.000 palmos de terreno aproximadamente, cuyo terrado continúa a su mismo nivel, o a 14 metros de altura del plan terreno de la calle de las Mercedes, en una extensión aproximada de 11.000 palmos, cisterna, pozo, cañerías y mo-

line de viento, y en su plan terreno de las calles Rambla de las Mercedes, donde tiene su entrada, a su izquierda, entrando, una dependencia de bajos y un piso, con entrada por la calle y por la escalera principal, y dada su configuración elevada, forma un solo predio, circuido de paredes, situado en esta ciudad, barriada de la Salud, correspondiente a la Sección primera, del Registro de la Propiedad del Norte; lindante: por delante, con dicha calle de las Mercedes, en la que no tiene número todavía; por la izquierda, entrando, con la heredad conocida por Casa Mallorca; por la derecha, con la calle de las Minas, y por el fondo, con D. José Bolós y Güell, de quien procede, como procedente de la heredad Muntaner de Dalt. Inscrita en el Registro del Norte al folio 196 del tomo 1.105 del archivo, libro 396 de la Sección primera, folio número 6.058, inscripción sexta.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 27 de Enero próximo, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores: primero, que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor, anteriormente expresado; segundo, que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; tercero, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los postores que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de los instantes, deberán consignar en la Caja general de Depósitos (Delegación de Hacienda) el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate, y quinto, que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1933.
El Secretario, P. H., Ernesto Pasqual.

X—5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dic-

Jada en méritos del procedimiento judicial sumario promovido con arreglo a la ley hipotecaria por D. Ramón Casellas Alegre, contra D. Francisco Pujol y Ventura, se saca a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Una casa en construcción, hoy terminada, que consta de bajos y cinco pisos altos de cuatro viviendas cada piso; dos viviendas más en el terrado, con habitación para portero; tiene el número 3 de la calle de Vilasar, en esta ciudad; se construyó sobre un solar de figura un trapecio en la barriada de Sans, con frente a la calle de Vilasar, de superficie 251 metros 40 decímetros cuadrados; linda: por el frente, en una línea de 12 metros, con la citada calle de Vilasar; por la izquierda, enclavado, en una longitud de 22 metros 95 centímetros, con terreno de la misma procedencia, vendido en parte a D. José Font y en parte a don José Mallofré; por la derecha, con terreno de la mayor finca de que procede y se segregó de otra de D. Vicente Agustín Dalgostera, y por la espalda, o fondo, con propiedad de don Eusebio Viñas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 31 de Enero próximo, a las once, en el Palacio de Justicia, advirtiéndose:

Que la referida finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea 1.912,50 pesetas.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1933.
El Secretario Judicial, Antonio Codorniu.

X-8.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario, promovidos por D. Juan Roca Carbó, contra los madre e hijo doña Francisca Palau Rams y D. Jaime Miró Palau; por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado de común acuerdo por las partes, las fincas siguientes:

1.ª Pieza de tierra viña-campa, sita en el término municipal de Pachs, llama-

da Pelech de l'Olla, de extensión aproximada seis jornales, o sean dos hectáreas y cuatro áreas; lindante: al Norte y al Este, con finca de los hipotecantes; al Sur, con el torrente de Marlet, y al Oeste, con finca de los hipotecantes. De valor 13.000 pesetas. Inscrita al tomo 11, folio 111, finca número 207 triplicado, inscripción 11.

2.ª Pieza de tierra, de cabida 48 áreas y 96 centiáreas aproximadamente, sita en el término municipal de Pachs y partido Casa Coch; lindante: al Este, con Antonio Dentenals; al Sur, con Rafael Esteve; al Oeste, con José Lliví, mediante camino, y al Norte, con Pedro Rovira. Inscrita al tomo cuarto, folio 234, finca número 88 duplicado, inscripción séptima. De valor 1.500 pesetas.

3.ª Pieza de tierra, sita en el término municipal de Pachs y partida Las Planas, de cabida aproximada 272 áreas; lindante: al Este, con José Ealaguer; al Sur, con sucesores de Juan Oliveña; al Oeste, con finca del hipotecante, y al Norte, con el camino que de Casa Lleó dirige a Villafranca del Paradés. Inscrita al tomo quinto, folio 176, finca número 140 duplicado, inscripción 10. De valor 2.500 pesetas.

4.ª Pieza de tierra regadío eventual, sita en el término municipal de Pachs y partida La Riera, de extensión unas cuatro áreas y ocho centiáreas; lindante: al Este, con Dolores Call; al Sur, con La Riera, y al Oeste y Norte, con José Rovira. Inscrita al tomo 13, folio 194, finca 349 duplicado, inscripción séptima. De valor 500 pesetas.

5.ª Huerto situado en el término municipal de Pachs, junto con el agua para su riego, de superficie unas diez áreas y 20 centiáreas; lindante: al Este, con Josefa Lliví; al Sur, con La Riera de Pachs; al Oeste, con tierras de los hipotecantes, y al Norte, con las Monjas de Villafranca del Paradés. Inscrita al tomo noveno, folio 97, finca número 301 duplicado, inscripción séptima. De valor 500 pesetas.

6.ª Pieza de tierra viña espesa y viña campá, situada en el término municipal de Pachs y partida Can Mata, denominada Campo rectoral, de cabida una hectárea, 75 áreas y 14 centiáreas; y linda: al Este, con finca de los hipotecantes; al Sur, parte con éstos, mediante mojonos y en parte con un camino de senda de extracción de frutos y parte con Josefa Verdagué de Lliví, mediante mojonos; al Oeste, con el torrente de la Olla, y al Norte, con José Baltá Bertrán, mediante mojonos y con D. Gustavo Lleó, mediante un camino de extracción de frutas, cuya finca la atraviesa de Sur a Norte un camino de senda para la extracción de frutas. Inscrita al tomo sexto, folio 233 vuelto, finca número 242, inscripción sexta. De valor 4.000 pesetas.

7.ª Pieza de tierra viña espesa y parte a liños, de cabida exacta una hectárea, 74 áreas y 47 centiáreas, sita en el término municipal de Pachs, en la partida llamada Pelach de l'Olla, denominada Viña Jové y l'Arbacer, formada por las piezas del mismo nombre; lindante: al Este, con Josefa Verdagué de Lliví, mediante mojonos y con Juan Rovira; también mediante mojonos; al Sur, con el mismo Juan Rovira, mediante mojonos; y con José Mata, mediante un camino de extrac-

ción de frutas, con José Baltá y parte con la finca anterior, y al Norte, con Jaime Batlle y tierras, antes del Curato, mediante ribazo. De valor 1.500 pesetas. Inscrita al tomo séptimo, folio 36 vuelto, finca número 255, inscripción cuarta.

8.ª Pieza de tierra, parte viñedo y parte a liños, sita en dicho término de Pachs y partida de Can Mata, y denominada Trias de Can Mata, de cabida una hectárea, 20 áreas, 37 centiáreas; lindante: al Este, con don Jaime Batlle, mediante mojonos; al Sur y Oeste, con el mismo Batlle, mediante también mojonos, y al Norte, con sucesores de D. Juan Amich, mediante el camino de final de Pachs a Can Fontanals, y con Magín Artigas, mediante zanja. Atraviesa esta finca de Este a Oeste el indicado camino de final. Inscrita en el propio Registro al tomo séptimo, folio 49 vuelto, finca número 256, inscripción cuarta. De valor 3.000 pesetas.

9.ª Pieza de tierra sita en el término municipal de Pachs, partida de la Marqueta y denominada Las Salinas, de cabida exacta dos hectáreas, 35 áreas, 61 centiáreas, y linda: al Este, con Jaime Batlle, mediante zanja; al Sur, con el Estado, mediante mojonos; al Oeste, con el Estado, con José Baltá, con Magín Roca y Juan Escofet, mediante en todos ribazo, y al Norte, con José Baltá, mediante zanja. Inscrita al tomo séptimo, folio 45, finca número 257, inscripción cuarta. De valor 3.000 pesetas.

10.ª Pieza de tierra viña y parte a liños, sita en el término municipal de Pachs, en la partida de Prat y Costas, denominada Els Predets, dentro de la cual hay algunos árboles, de cabida una hectárea, 59 áreas, 53 centiáreas; lindante: al Este, con Josefa Verdagué de Lliví, mediante en parte zanja y en parte ribazo, y en un extremo, con sucesores de Juan Amich, mediante un camino; al Sur, con los mismos sucesores de Juan Amich, mediante el citado camino; al Oeste, con sucesores de D. Rafael Esteve, mediante la zanja denominada del Regue, y al Norte, con Josefa Verdagué de Lliví, mediante zanja. Debe saberse que esta finca tiene entrada por un camino situado en el linde de D. Juan Amich, o sus sucesores, quien está obligado a dejarlo expedito. Inscrita al tomo séptimo, folio 48 vuelto, finca número 258, inscripción cuarta. De valor 4.000 pesetas.

11.ª Pieza de tierra campá, regadío eventual con agua de noria, y una pequeña parte de yermo, situada en dicho término de Pachs y partida de Can Padró, y denominada Sota de Can Padró, de cabida 38 áreas 78 centiáreas; lindante: al Este, con Jaime Batlle, mediante el Regue; al Sur, con la riera de Pachs; al Oeste, con el Estado, y al Norte, con sucesores de D. Rafael Esteve, mediante el camino de herradura de la Bleda. Inscrita al tomo séptimo, folio 52 vuelto, finca número 259, inscripción cuarta. De valor 700 pesetas.

12.ª Pieza de tierra campá, viña, del propio término de Pachs y partida de la Rectoría, denominada la Varriga, de cabida exacta 94 áreas 33 centiáreas; lindante: al Este, con Martín Civil, mediante ribazo; al Sur, con

Jaime Batlle, mediante el camino vecinal denominado Camí Fariner; al Oeste, con Rosa Soler y con Josefa Verdagner de Lliví, mediante mojonas, y al Norte, con la señora de Lliví, mediante ribazo. Inscrita al tomo séptimo, folio 56 vuelto, finca número 260, inscripción cuarta. De valor 500 pesetas.

13. Pieza de tierra vilz y campo y parte yermo, con una casa dentro de la propia tierra, y compuesta de planta baja, un piso y desván y un jardín en su frente, sita en el término municipal de Pachs y partida Las Costas d'Enboronat, denominada Prat y Costas de Can Magí Baró, de cabida 14 hectáreas; lindante: al Este, con la zanja denominada del Regue, con José Rovira Martí, Jaime Batlle, mediante dicha zanja y en parte ribazo, con Josefa Verdagner, mediante camino que conduce a Casa Lleó, y con Isidro Ordella, mediante el mismo camino; al Sur, con dicho José Rovira, herederos de Pedro Nadal, mediante camino que conduce a Las Planas, y parte ribazo, con Ramón Baró, mediante zanja; y herederos de Rafael Esteva, mediante ribazo; al Oeste, con José Batlle, mediante mojonas, y Ramón Baró, mediante ribazo, y al Norte, con dichos herederos de Esteva, mediante camino de herradura; con Josefa Verdagner, mediante zanja y mojonas; Magín Gras, mediante mojonas, y Ramón Baró, mediante ribazo. Esta finca está atravesada de Sur a Norte por un camino de extracción de frutos y el camino vecinal que dirige a San Martín Saroca por Casa Lleó; de Oeste a Este, por el camino vecinal que de Pachs conduce a Casa Lleó, y de Sur a Norte, por la carretera provincial que dirige a Aguiló por la Llacuna. Inscrita al tomo séptimo, folio 156; finca número 287, inscripción sexta. De valor 40.000 pesetas.

14. Pieza de tierra espesa y viña y campo, sita en dicho término de Pachs y partida de La Plana; denominada Plana de darrera el Huch, de cabida una hectárea, 63 áreas, 41 centiáreas; lindante: al Este, con herederos de Rafael Esteva, mediante el Regue; y con tierras del Estado, mediante mojonas; al Sur, con Jaime Batlle, mediante el camino de Novella; y al Oeste y Norte, con este último, mediante en parte mojonas y en parte zanja. Inscrita al tomo séptimo, folio 58 vuelto; finca número 278; inscripción cuarta. De valor 3.000 pesetas.

15. Una casa señalada de número 3; sita en la plaza del pueblo de Pachs; compuesta de planta baja con dos lagares; bodegas con sus cubas; prensas y demás dependencias para la labranza; de cabida 231 metros 19 decímetros cuadrados, y forma parte de esta finca una porción de tierra de dos áreas, cuatro centiáreas; lindante en junto: por su frente, con la plaza y parte con Jaime Batlle; por la izquierda, con Tomás Ventosa; por la derecha, con la calle de Exterior; y por la espalda, con el torrente del Marlet. De valor 1.500 pesetas. Inscrita al tomo séptimo, folio 66 vuelto, finca número 261, inscripción cuarta.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado,

sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 31 de Enero próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de las del mejor postor, que quedarán subsistentes, como garantía de su obligación, o en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 28 de Diciembre de 1933. El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X-7.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Mercedes Brusi Guasch, doña Rosa y doña Josefa Cebriá Brusi, contra D. Ramón Castellá y Cuesta, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca, especialmente hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

Una casa en construcción, compuesta de piso bajo con dos tiendas y seis plantas más, con tres departamentos o habitaciones cada una y cubierta de terrado, que se edifica sobre un solar situado en esta capital, con frente a la calle de Lérida, número 39, de cabida poco más o menos; 146 metros 25 decímetros, equivalentes a 3.871 palmos 23 centésimos, y que linda: por su frente, Oeste, en una línea de siete metros, con la calle de Lérida; a la derecha, entrando, Sur, en una línea quebrada de 19 metros 40 centímetros, con D. Fernando Guardiola Martínez, o sus sucesores, y a la izquierda, Norte, en una línea también quebrada de 22 metros 10 centímetros, con finca de que se segregó, o sea con dicho Sr. Guardiola, hoy don Ramón Aymerich, y por el fondo, Este, con la calle de Fontanrada, en una línea de siete metros, en la que, por tanto, tiene otro frente,

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 5 de Febrero próximo, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 50.000 pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que todos los postores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, el 10 por 100, por lo menos, en efectivo, del tipo de esta subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 23 de Diciembre de 1933. El Secretario, Arturo Clavería.

X-12

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretario de D. Antonio Aguilar, en los autos que insta el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro posesión interina y venta de finca hipotecada por doña Antonia Arias García, se anuncia por el presente la venta pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada que es:

En término municipal de Iznate; distrito hipotecario de Vélez Málaga, una hacienda enclavada en el pago de la Noria de dicho término; linda: Norte, con tierra de José Díaz; Este, con las de Joaquín Ruiz; sita en el término municipal de Becanocarra; Sur, con otra de Josefa Campos y otros y camino de Iznate a Almayate, y Oeste, con tierras de herederos de María Campos; comprensiva de poco más o menos 39 obradas.

Dentro del perímetro de esta finca, y formando parte integrante de ella, existen:

a) Dos edificios separados, de construcción reciente, destinados: uno, a lugar de pisar, y otro, a estufa para pasas.

b) Tres cuartas partes de una casa de sólo planta baja de que fue finca principal.

c) Diez paseros.

d) Dos bancales, el primero y el último de riego, y

e) La mitad de la corta establecida en la cañada para la derivación de aguas y de la alberca en que éstas se depositan.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas audiencias del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, 1, y del de primera instancia de Vélez Málaga.

aga, el día 23 de Enero próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el de pesetas 21.000, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán hacer ofertas.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González Llana.

X—9

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Ana Bernardina Fernández y Martín de Plaza, sobre secuestro, posesión interina y enajenación de finca hipotecada por esta última, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, del aludido inmueble, que es:

Una finca rústica sita en término municipal de San Martín de Pusa, de 19 fanegas de 600 estadales, equivalentes a 19 hectáreas, 70 áreas y 84 centiáreas, al sitio de Los Buhos y Traspón; que linda: por Saliente, con otras de herederos de Juan Jerez y de Aniceto Giro; Mediodía, otra de Eloísa Jerez, y por Poniente y Norte, con otra de esta testamentaria, adjudicada a doña Ana Bernardina Fernández de Plaza. Sobre esta finca se halla enclavada una casa de labor de tapial con verdugadas de piedra a una sola planta de 750 metros cuadrados, dividida en varias habitaciones para vivienda y servicios de labor. Dicha finca forma una hacienda de labor por agrupación de otras nueve, descritas en la escritura de préstamo base de los autos, como dependientes de la aludida casa de labor. La agrupación expresada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa en el tomo 566, folio 35, finca número 2.403, inscripción primera.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia del citado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de igual clase de Navahermosa, el día 23 de Enero del año próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

que la finca sale a subasta por el tipo de 80.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo; que para tomar parte en el remate, habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la indicada cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los cuales deberán conformarse y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González.

X—8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de don Miguel Orbeago Eizaguirre, contra D. Manuel Guinovart Girona, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en construcción sobre un solar o trozo de terreno situado en término de esta capital, fuera del Ensanche, distrito municipal de Chamberí, próximo a la vereda de Postas, con fachada a una calle nueva, hoy llamada de Hernani, señalada con el número 58, barrio de los Cuatro Caminos, Registro de la Propiedad del Norte; que linda: al Norte, o frente, en línea de 14 metros 10 centímetros, con la referida calle de Hernani; a la derecha, entrando, o Poniente, con solar, hoy casa de D. Guillermo García, antes de D. Dámaso Ramón Claudio Martínez Alvarez, en línea de 35 metros 40 centímetros; al Sur, o espalda, en línea de 14 metros 75 centímetros, con terrenos de la Condesa de Mendoza Cortina, y a la izquierda, entrando, o sea al Este, o Saliente, con la parcela E de donde fué segregado, propiedad de doña Emilia Natividad Martínez Alvarez, en una longitud de 40 metros. El perímetro así descrito afecta la forma de un cuadrilátero que encierra una superficie que, medida geoméricamente y en proyección horizontal, es de 519 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.701 pies y 16 décimas de otro cuadrado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 31 de Enero próximo, a las once, y se anuncia por medio del presente; previéndose: que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente la cantidad de 7.500 pesetas, importe del 10 por 100 del tipo

que sirvió para la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 50.000 pesetas, importe de las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación de título y cargas se hallará de manifiesto, con los autos, en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese; entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel Fernández.

X—18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Ramón, D. Luis, D. Antonio, D. Julio, D. Fernando, doña Carmen y D. José María Jiménez y Guinea, contra doña María Loreto Guinea Cibrián, doña Manuela Rey Calvet, D. Eduardo y doña Amelia Guinea Rey, D. Juan José y don Antonio Guinea Arroyo, representados por los Procuradores D. Antonio Górriz Marco, D. Alfonso Soto Muslera, D. Francisco de Murga y Serret y don Juan Robles García, sobre que se declare extinguida la comunidad de bienes existente entre los mismos, cuyos autos se hallan en la actualidad en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, y su calle de San Mateo, número 18 antiguo, hoy 16 moderno, de la manzana 332, que tiene de superficie, según el Registro, 3.337 con 50 pies, y según algunos títulos, 3.119 pies, equivalentes a 242 metros 5 decímetros y 14 centímetros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con la casa número 16, de doña María Bustamante, y casa de herederos de D. Carlos Ríos y de Juan Suárez; izquierda, con el número 20, de D. Manuel Monasterio, y por la espalda, al Sur, con casa número 9 de la calle de San Lorenzo, cuyo dueño se ignora. Consta de piso bajo, principal y segundo; tiene dos patios, portal y escalera, y está distribuida en siete habitaciones.

La referida finca sale a pública subasta por primera vez, habiéndose señalado para su celebración el día 2 de Febrero del año próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital; tomándose como condiciones las presentadas por las partes, obrantes en el correspondiente pliego, aceptada por ellas, y que son las siguientes:

Primera. La casa que se vende en pública subasta es la citada anteriormente, cuya descripción consta con

todo detalle en los documentos que obran en las actuaciones.

Segunda. La precitada finca tiene dos cargas perpetuas, que son: un censo de 1.000 pesetas de farol y sereno, y el otro censo, que consta en las escrituras, de donde se tomará, por el capital de 7.000 pesetas. El importe de ambos se deducirá del precio de venta de la finca, o se redimirá por los vendedores.

Tercera. El tipo de la subasta es el de 110.000 pesetas, según tasación pericial llevada a cabo por el Arquitecto D. Casto Fernández Shaw, no admitiéndose oferta alguna que no cubra esa cantidad.

Cuarta. La subasta se efectuará por pujas a la llana y en alza, y las ofertas subsiguientes a la primera no podrán ser inferiores a 500 pesetas cada una.

Quinta. La finca se adjudicará al mejor postor, después de advertirse a los concurrentes que se va a dar por terminado el acto.

Sexta. Para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse por los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del valor del tipo de tasación, exceptuándose de esta consignación o depósito a las partes litigantes.

Séptima. La suma que como depósito se especifica en la condición anterior, será devuelta a los licitadores a la terminación del acto, excepto a los rematadores o mejores postores, cuyas sumas depositadas quedarán a beneficio de todos los litigantes, en las respectivas proporciones de su participación, si aquéllos no comparecieren a consignar y firmar la escritura en el plazo que se señale por el Juzgado.

Octava. La escritura de adjudicación o compraventa se hará ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo que se ordene por el Juzgado, a partir de la celebración de la subasta.

Novena. Serán de cuenta del rematante o adjudicatario el importe de los anuncios de subasta, los gastos de ésta y los de Madrid y primera copia, así como todos los demás, sin excepción alguna, incluso el impuesto de plus valía y todos los que pudieran crearse en lo sucesivo.

Décima. Los licitadores han de conformarse con los títulos que figuran en los documentos y certificaciones que aparecen en los autos, más lo que interesasen en otrosí del escrito que acompaña este pliego.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1933. — El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano. X—26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del

distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Gabriel García Guillén, en nombre de la Sociedad Anónima Banco Español de Crédito, contra doña María Miñano Camacho, en reclamación de pesetas 52.059,68, intereses, gastos y costas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 10 de la calle del Porche de San Antonio, de esta ciudad, el día 31 de Enero próximo, a las once, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca.

Un edificio, fábrica de conservas vegetales, denominado El Niño Jesús de Belén, con un solar o trozo de terreno anejo o accesorio, situado en el término municipal de la ciudad de Mula, su huerta y pago de los Prados de San Sebastián; que todo linda: al Norte, la carretera de Cieza a Mazarrón, a la cual tiene sus puertas; Este, tierras de doña Carmen Escámez y otra de los herederos de D. José María Espallardo; Sur, tierras de los sucesores de D. Francisco Delgado Robles, y Oeste, otra tierra de doña María Miñano Camacho, brazal del Molino y senda por medio. Tiene de superficie 3.913 metros cuadrados, o sean 39 áreas y 13 centiáreas, equivalentes a tres tabullas y cuatro ochavas, correspondiendo a lo edificado 2.035 metros y dos decímetros, y al solar o terreno anejo los restantes 1.877 metros y 98 decímetros. Consta la fábrica de tres naves, cuatro porchadas, patio y casa de calderas de vapor adicionada a la parte Sur, construido todo de mampostería de piedra, cal, yeso y cemento, con cubierta de teja moruna. Contiene las siguientes maquinarias y enseres: Una pasadora completa con cuatro telas. Un cilindro enrollador. Una cizalla para cortar hojalata. Un cortapuntas. Una máquina para rayar cuerpos. Una cerradora para botes de cristal. Dos prensas fabricación flejes de hojalata. Una prensa para estampar tapas. Una prensa cortatapas con 10 troqueles. Dos engomadoras con 13 tasas. Una pestañadora con 12 juegos de discos. Dos cerradoras con 20 juegos de discos. Una terraja de tubo con tres dados. Una piedra esmeril. Dos ventiladores completos. Un gasógeno Cervera. Dos calderas de vapor de 30/40 HP. Un inyector para la misma. Un Donquid para la misma con instalación de tubería. Dos cocedores de madera y serpin para éstos. Tres jaulas para escaldar fruta. Dos grúas con trócolas. Cuatro calderas para bañomaría y botes con sus serpentines. Cinco jaulas para meter botes en baños. Una grúa corrediza y un quinal. Dos instalaciones tuberías de vapor y agua con sus grifos y demás accesorios, Valorado en 75.000 pesetas.

Condiciones.

Primera. Para esta segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la anterior, o sea por la cantidad de pesetas 56.250, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta en este Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto.

Tercera. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 29 de Diciembre de 1933.— El Secretario, P. H., Licenciado T. Julián Ruiz.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

X—25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE VALENCIA

El señor Juez de primera instancia número 1, de Valencia, por auto de 14 de Octubre último, dictado en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. Serafín García Bellver, declaró a éste en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, de conformidad con lo solicitado por el Procurador D. Manuel Tetuá, en representación de dicho suspenso, y acordó convocar a los acreedores comprendidos en el pasivo del balance a Junta, la cual se ha señalado de nuevo por providencia de 19 del actual para el día 22 de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en la Audiencia de este Juzgado y en méritos de lo acordado en dicho proveído y otro del día de hoy, se cita por la presente en forma al acreedor Tricotajes Roca Mercader, y por haber sido disuelta dicha entidad, a quien hoy represente sus derechos, y cuyo domicilio se desconoce, para que concurra a la referida Junta personalmente o representado por tercera persona, autorizada con poder bastante; previéndole que, si no concurre con el título justificativo de crédito, no será admitido a la Junta, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 28 de Diciembre de 1933. El Secretario, José Ortuño.

X—22

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivas, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

23

BENITO RODRIGUEZ, Elvira; de veintidós años, hija de Manuel y de Eloísa, natural de Talavera de la Reina, de profesión bailadora de flamenco, que dijo vivir en la calle del Pósito, número 109, cuarto bajo, A, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 1.195 del año 1933.

24

GARCIA MORALES, Antonio; hijo de Diego y de Florencia, domiciliado últimamente en Martín de los Heros, número 24; comparecerá el día 20 de Enero, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 1.162 de 1933.

25

GARCIA SANZ, Salvador; hijo de Alejandro y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Pomeyo, número 16; comparecerá el día 20 de Enero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción con el número 1.146 de 1933, instruido contra Carlos Escoda.

26

GOMEZ DE GRANDE, Beatriz; domiciliada últimamente en Jesús del Valle, número 38 antiguo; comparecerá el día 6 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 1.133 de 1933, instruido contra la misma.

27

HERNANDEZ BERMUDEZ, Rafael; hijo de Domingo y de Dolores, domiciliado últimamente en Mira el Río Alto, número 13; comparecerá el día

28 de Enero, a las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo.

28

RUIZ MEDRANO, Leancio; de veinticuatro años, hijo de Benigno y de María, natural de Burgos, de profesión lineotipista, que dijo vivir en la calle de Blasa Pérez, número 16, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 1.203 del año 1933.

19795

29

MARTINEZ AMARELLE, Antonio; hijo de Ramón y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose dónde; comparecerá el día 30 de Enero, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.191 de 1933, instruido contra el mismo y otro.

30

MARTINEZ MUÑOZ, José; que manifestó ser fogonero de la Compañía del Norte y domiciliado en la calle Nueva, 16, de La Encina, y cuyo paradero actual se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, con objeto de recibirle declaración, como testigo, en el sumario número 54 del pasado año, sobre tentativa de atentado a los Agentes de la Autoridad, dentro del término de ocho días, o manifieste durante dicho término por escrito a este Juzgado su domicilio.

19788

31

NAVARRO GIMENO, Felisa; hija de Nemesio y de Luz, domiciliada últimamente en San Ildefonso, número 24; comparecerá, el día 20 de Enero actual, a las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 1.080 de 1933, instruido contra Pedro Ruiz.

32

RAMIREZ, Leonor; domiciliada últimamente en la calle de San Carlos, número 6; comparecerá, el día 20 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 1.190 de 1933, instruido contra la misma.

33

RIGOS GIL, Rufino; domiciliado últimamente en Ausioli, número 7; comparecerá, el día 20 de Enero, a

las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, con el número 1.959 de 1933, instruido contra el mismo y otro.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 522 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

57

ABAJO NEBREDA, Fidel; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en causa número 174 de 1933, por robo; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión, ser conducido a ella en la Cárcel correspondiente y recibirle indagatoria; apercibido que, de no hacerlo durante dicho término, será declarado rebelde.

19811

58

ABOS, Miguel y Santiago Baranda Balaguer, domiciliados últimamente en Zaragoza, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado especial de Zaragoza, para ser constituidos en prisión y llevar a cabo diligencias acordadas en sumario número 734 de 1933, por causa contra ellos por delito contra la forma de Gobierno, del Juzgado número 1, de esta ciudad.

1732

59

BARRIOS CALVO LORENZO, Fernando; de treinta y cinco años de edad, soltero, natural de Mérida y vecino de Pasajes, donde últimamente ha residido, de oficio jornalero, inculcado en el expediente número 7 de 1933, sobre Vagos y Maleantes; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Badajoz, en el término de diez días, con objeto de constituirse en prisión; bajo el apercibimiento legal.

19710

60

BENITEZ SANCHEZ, Alejandro; hijo de Desiderio y de Concepción, natural de Zaragoza, de estado casado, pro-

tesión sacre, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Cid, número 38, piso tercero segunda, procesado, por estafa, número 95 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

19302

61

CARDIN ARAGON, Antonio; hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Pablo, número 111, piso principal segunda, procesado, por estafa, número 95 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

19301

62

CASTELLANOS QUINTANILLA, Gregorio; hijo de Celestino y de Tomasa, natural de Palencia, de diecisiete años de edad, electricista, conocido por "El Goín"; domiciliado últimamente en Logroño, procesado en sumario número 329 de 1933, por sedición; comparecerá ante este Juzgado de Logroño, en término de tres días, a constituirse en prisión; rogando a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto.

19321

63

DIAZ-CANEJA Y REMIS, Francisco; vecino últimamente de Benia (Oñis), y después de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Oñis, para ser oído, como inculpaído, en el sumario número 107 de este año, que se instruye por infracción de la ley de Caza; previniéndole que, si no lo hace, le parará el perjuicio que señala la ley.

19309

64

FONSECA ARAGON, Eduardo; hijo de Carlos y de Uda, natural de Lisboa, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Figueras, número 21, bajos, procesado por estafa, número 95 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

19300

65

LAZARO ROLDAN, Rufino; de treinta años, albañil, domiciliado últimamente en Logroño, procesado en sumario número 329 de 1933, por sedición; comparecerá ante este Juzgado de Logroño, en término de tres días, a constituirse en prisión; rogando a las Autoridades y Agentes de Policía, procedan a la busca y captura de dicho sujeto.

19822

66

LUCAS GUERRA, Zósimo; de veintidós años de edad, soltero, chófer, natural de San Pedro del Arroyo (Aвила), hijo de Casimiro y Guillerma, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 174 de 1932, por robo; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión, ser reducido a ella en la Cárcel correspondiente y recibirle indagatoria; apercibido que, de no hacerlo durante dicho término, será declarado rebelde.

19812

67

MARCEI, Enrique (a). "Cisteller"; profesión campesino, que trabajaba en las cavas del champán Codornia, en San Sadurn de Noya, domiciliado últimamente en San Sadurn de Noya, calle Montserrat; procesado por robo de dinamita, detonadores y mecha, en causa seguida en este Juzgado de Vilafranca del Panadés, número 115 bis de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el presente Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

19222

68

MOSEFAJO DE MIGUEL, Jacinto; de veintidós años de edad, soltero, dependiente, hijo de Celedonio y Petra, natural de Medinaceli (Soria), domiciliado últimamente en Madrid, Pedro Regal, número 7, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 174 de 1933, por robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión, llevar a efecto la misma en la Cárcel correspondiente y recibirle indagatoria; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

19819

69

PALACIOS, Victoriano; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Logroño, procesado en sumario número 329 de 1933, por sedición; comparecerá ante este Juzgado de Logroño, en término de tres días, a constituirse en prisión; rogando a las Autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca y captura de dicho sujeto.

19323

70

PEREIRA, Joaquín; de unos treinta años, estatura regular, delgado, buen color, domiciliado últimamente en

Orallo (León), procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Belmonte (Oviedo), a constituirse en prisión.

19607

71

POR EL PRESENTE, se cita, llama y emplaza a Isidora Aguilera Torres, vecino de Dos Hermanas, en hacienda de Bella-Vista, para que, en el término de diez días, contados desde el día que la presente aparezca inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Marchena, sito en calle Comalat Valera, número 16, para recibirse en prisión, en virtud del sumario que le sigue por hurto de vacas, con el número 84 de este año, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

19815

72

POR EL PRESENTE se cita a Alejandro Carretero Marino, vecino de Madrid; Juan López y Sinfoniano Ruiz Ramírez; cuyos domicilios se ignoran a fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de Cuenca el día 31 de Enero próximo, y hora de las diez de la mañana, para asistir como testigos propuestos por la defensa en el juicio oral del sumario número 87 de 1926; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

19865

73

RIVAS, Manuel, y Vicente Servet Martínez; para que, dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado especial, de Zaragoza, para ser constituidos en prisión y llevar a cabo las diligencias acordadas en sumario número 734 de 1933 del Juzgado número 1, de Zaragoza, por delito contra la forma de Gobierno.

19793

74

RIVERO ALVAREZ, Sebastián; de veintiséis años, casado, natural de Quimanzes (Portugal), vecino de Badajoz, donde últimamente ha residido, inculpaído en el expediente número 14 de 1933, sobre Vagos y Maleantes; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Badajoz, en el término de diez días, con objeto de constituirse en prisión; bajo el apercibimiento legal.

19741

75

RODRIGUEZ, Gonzalo; de unos veinticuatro años de edad, natural de Madrid, procesado en sumario número 778 de 1933, por hurto; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para declarar en sumario expresado y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento; si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

19803

78

SANDOVAL DIAZ, Antonio; de veintisiete años de edad, hijo de Alfonso y de Juana, soltero, vendedor, natural de Alhalejos (Córdoba), vecino de Barcelona, habitante últimamente en la calle del Mediodía, número 14, bajo, procesado por hurto en causa número 1.008 de 1931; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19804

77

URBANO HARILLA, José (a) "Reputo"; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Juan e Isabel, casado, jornalero, natural y vecino de Córdoba; procesado en este Juzgado, de Córdoba, en causa número 428 de 1933 por hurto, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

19813

78

ALVAREZ MARTINEZ, Matias; de veintinueve años de edad, natural de Linares, sin domicilio conocido; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Madrid (Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Maril, para recibirle declaración y ser reconocido por los médicos forenses, en causa por tentativa de suicidio de dicho individuo, instruida por dicho Juzgado con el número 558 del corriente año.

19773

79

ANTONIO (a) "Banderilla de Málaga"; domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa número 145 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito número 6, de Valencia; como comprendido en el número 2 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcelas de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

19789

80

BRU GIMENEZ, Vicente; domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa número 174 de 1933, por el delito de quebrantamiento de depósito, seguida en el Juzgado de Instrucción número 1, de Valencia; como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcelas de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; ba-

jo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

19735

81

BUIRA PERAT, Joaquín; domiciliado últimamente en Alcámpel y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante este Juzgado especial del partido de Tamarite, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 48 del año actual, contra el mismo y otros, sobre rebelión en el pueblo de Alcámpel; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

19831

82

CARMONA JIMENEZ, José; hijo de Antonio y Antigua, soltero, de treinta y tres años, jornalero, natural de Aguilar de la Frontera y vecino que fué de Granada, con domicilio en la calle Arco de Elvira, número 5; procesado en causa número 70 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Sagrario, de Granada, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19769

83

CARBO, Dionisio; que usa también los nombres de Juan Manuel Mancina de la Paz, Armando Praga de Fraga y Pedro López Lacarde, natural de Cuba, de estado soltero, profesión se ignora, de treinta y cuatro años de edad, de estatura baja, regordete, chato, de pelo negro, muy poblado; faltándole un colmillo y llevando en otro una funda de oro, domiciliado últimamente en se ignora, procesado por hurto de alhajas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

19768

84

CEREIGIDO AZZA, Eleuterio; hijo de Antonio y de Florentina, soltero, jornalero, de veintiséis años de edad, natural de Freljo, Municipio de Samos, de este partido, y vecino de Couso; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sarriá, a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada en causa que se le sigue con el número 137 del corriente año, sobre tenencia de arma de fuego; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

19777

85

GARCIA GARCIA, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se ins-

truye, contra el mismo y otra, con el número 485 de 1933, sobre estafas; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

19791

86

GOMEZ, Francisco; de unos veintisiete años de edad, bastante alto, con mono de mecánico, y parece ser gallego o portugués, ignorándose las demás circunstancias personales y su paradero; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, siguientes al de la inscripción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Zamora, ante este Juzgado de Instrucción de Toro, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en el sumario número 106 de 1933, por estafa, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; debiendo ser trasladado, caso de ser habido, al Depósito municipal de presos de dicha cabeza de partido.

19780

87

HEINZ, Vos; súbdito alemán, de veintiséis años de edad, soltero, comerciante, domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, número 12 moderno, pensión Manzano, procesado en causa, por estafa, número 434 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

19774

88

LOPEZ NAVARRO, Daniela; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por estafas; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 485 de 1933, contra la misma y otro, sobre estafas; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde.

19790

89

MACHI MACEN, Rosa; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en esta ciudad, procesada en causa número 174 de 1933, por el delito de quebrantamiento de depósito, seguida en el Juzgado de Instrucción número 1, de Valencia, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcelas de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

19786

90

JURISO BARRAL, Cándido; hijo de José y de Dolores, natural de Silván, Ayuntamiento de Mús (Pontevedra); comparecerá, en el término de treinta días, ante el el Juez instructor D. Cándido Gil Varela, en la Plaza de Orense, para comunicarle la resolución recaída en el expediente que por falta de concentración se le instruyó.—Orense, 24 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Cándido Gil Varela.

JG—2364

91

LUCAS CUTILLA, Pascual; hijo de Loregino y de Cayetana, natural de Abanilla, provincia de Murcia, vecindado en Abanilla, provincia de Murcia, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, soltero, de oficio bracero, domiciliado últimamente en Abanilla y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor D. Gonzalo León Moyano, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores número 7, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 20 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Gonzalo León.

JG—2365

92

LOPEZ MARTINEZ, Francisco; hijo de Fausto y de Juana, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, y cuyas señas personales son: estatura un metro 620 milímetros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos azules, nariz larga, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, domiciliado últimamente en Ciempozuelos, Juzgado de primera instancia de Getafe (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración para asistir a las grandes maniobras del Segre; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente del Regimiento de Infantería número 22, Juez instructor del referido expediente, D. Francisco Sánchez Mostazo, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza a 20 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez, Francisco Sánchez.

JG—2363

93

MARTIN ORTEGA, Fernando; hijo de Nicomedes y de Leandra, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veintinueve años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao, para su destino a Cuerpo; comparecerá ante el Juez instructor D. Teodoro Pérez Febrero, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería número 20, de guarnición en Huesca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 20 de Diciembre de 1933.—El Juez instructor, Teodoro Pérez.

JG—2368

94

PEDROSA PEREZ, Ricardo; hijo de Juan y de Prudencia, natural de Sestao, provincia de Vizcaya, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Sestao y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 40 de Bilbao, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Palencia, ante el Juez instructor D. Juan Carrillo Morales, de Infantería, con destino en el Batallón Ciclista, de guarnición en Palencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 21 de Diciembre de 1933.—El Juez instructor, Juan Carrillo Morales.

JG—2362

95

REQUEJO GOMEZ, Nicanor; natural de Erias, provincia de Orense, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y en el año 1931 en Buenos Aires; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Comandante del Regimiento Cazadores de Caballería número 2, D. Eduardo Arcay Catalina, Juez eventual de esta plaza, para notificarle resolución a instancia, fechada en Buenos Aires en 7 de Julio de 1931, acogiéndose a los beneficios del Decreto de 14 y 25 del mencionado año y mes de Abril.—Alcalá de Henares, 18 de Diciembre de 1933.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Arcay Catalina.

JG—2360

96

VILLAMOR PEREZ, Fausto; hijo de Francisca y Luisa, natural de San Vicente de la Sonsierra, del mismo Ayuntamiento, provincia de Logroño, casado, jornalero, de cuarenta años de edad, estatura corriente, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz algo roma, barba regular, viste pantalón de pana, pelliza negra, con cuello de piel negro, domiciliado últimamente en San Vicente de la Sonsierra (Logroño); comparecerá, en el término de tres días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 24, en Logroño, para responder a cargos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 20 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, José Urbina.

JG—2367

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Eneas Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés y en autos seguidos por doña Esperanza Cerrato Albuja con D. Fidel Cabeza Almada y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En la villa de Madrid a 23 de Octubre de 1933.—Vistos los autos que ante Nos penden remitidos por el Juez de primera instancia número 1, de esta capital, y seguidos entre partes de la una, como demandante doña Esperanza Cerrato Albuja, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Diego Pacheco y defendida por el Letrado D. Jerónimo Mallo Núñez, y de la otra, como demandado, D. Fidel Cabeza y Almada, representado por los estrados, por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos ha tenido intervención el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio, con disolución del vínculo matrimonial, contraído en ésta en 4 de Enero de 1928, de los cónyuges D. Fidel Cabeza Almada y doña Esperanza Cerrato Albuja, con todas sus consecuencias legales, por las causas primera, cuarta y séptima del artículo 3.º de la ley que lo regula, declarando culpable al citado D. Fidel Cabeza.

Asimismo debemos ordenar y ordenamos que el hijo menor de este matrimonio llamado Fidel Cabeza Cerrato, quede en poder de la madre, sin perjuicio del derecho que al padre le concede el artículo 20 de la ley de 2 de Marzo de 1932.

Por la rebeldía del demandado cumplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y una vez firme esta sentencia con lo que dispone el artículo 79 de la ley del Divorcio.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Miguel Carazon y Temes.—Miguel Torres.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Miguel Carazon y de la Rosa, Presidente de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos a estos efectos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.

Madrid, 23 de Octubre de 1933.—Ante mí, L. Ramón A. Valdés.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 26 de Diciembre de 1933. El Oficial de Sala, Eneas Herrero.

JG—1321

Don Eneas Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por don Mariano Muñoz Capa con doña Joaquina Sacristán Torrego y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Diciembre de 1933.—En los autos que ante Nos penden remitidos por el Juez de primera instancia número 11, de esta capital, y seguidos entre partes de la una, como demandante, D. Mariano Muñoz Capa, mayor de edad, casado, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Lorenzo

Bernaldo y representado por el Procurador D. Andrés Castillo; y de la otra, como demandada, doña Joaquina Sacristán, Torrego, mayor de edad, casada, vecina de Navas del Marqués, representada por los estrados, por no haber comparecido en ferua, sobre divorcio, en cuyos autos interviene el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar a decretar el divorcio de D. Mariano Muñoz Capa y doña Joaquina Sacristán Torrego, por las causas que sirven de fundamento a la demanda, que se desestima, así como la reconvencción deducida por la demandada doña Joaquina Sacristán, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la ausencia de la demandada doña Joaquina Sacristán, se publicará en la forma prevenida en la ley de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto.—El Magistrado D. Miguel Torres votó en Sala y no pudo firmar.—José Temes.—Manuel Fernández Gardillo. Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. José Temes Nieto, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos a estos efectos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.

Madrid, 13 de Diciembre de 1933. Ante mí: P. H., Licenciado Manuel Montoya.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto en Madrid a 27 de Diciembre de 1933. El Oficial de Sala, Elías Ferrero. JC—1332

Don Elías Ferrero Sanz, Abogado oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés (hoy accidental de D. Manuel Montoya Tejada), y en autos seguidos por doña Natalia Pía Filloj Aizpurúa con D. Fernando Muro y Hernández, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid a 12 de Diciembre de 1933.—Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 16 y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Natalia Pía Filloj Aizpurúa, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Santos de Gandarillas y defendida por el Letrado D. Juan Aguilar Ezpeleta, y de la otra, como demandado, D. Fernando Muro y Hernández, representado por los estrados, por su incomparecencia, sobre divorcio.

Fallamos que desestimando la demanda por la causa alegada, debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio vincular solicitado por doña Natalia Pía Filloj Aizpurúa, en el matrimonio de esta señora con el

demandado D. Fernando Muro y Hernández, celebrado en San Sebastián, en 21 de Enero de 1895; y condenamos en costas a la demandante.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado D. Fernando Muro se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto.—El Magistrado D. Miguel Torres votó en Sala y no pudo firmar.—José Temes.—Manuel Fernández Gardillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. José Temes Nieto, Magistrado de la Sala segunda de lo civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando, la indicada Sala, celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo el Relator Secretario.—Madrid, 12 de Diciembre de 1933.—Ante mí, L. P. H., Manuel Montoya.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 27 de Diciembre de 1933. El Oficial de sala, Elías Ferrero. JC—1332

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBERIQUE

Don Domingo Mud Grimalt, Juez municipal de esta villa y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de San Juan de Enova, de este partido (Valencia), se anuncia a concurso libre tal provisión, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, entre quienes posean el título de aptitud para desempeñar el cargo de Secretario de Juzgado municipal, por plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid"; debiendo los concursantes remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañadas de los documentos que se mencionan en el artículo 25 del citado Decreto, reintegrados debidamente todos ellos.

Se hace constar que el censo de población del Municipio de San Juan de Enova es de 370 habitantes de hecho y 385 de derecho.

Y para la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", lo expido en Alberique a 21 de Diciembre de 1933. El Secretario, Rafael Benito.—El Juez, Domingo Mud. JO—19796

ALCARAZ

Don Hdefonso Chacón Romero, interinamente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los siguientes efectos: diez piezas de retores, morane y blanco: tres vin-

zas de charmelina, de unos 50 metros; tres piezas de franela, con 45 metros; seis kilos de algodón; 450 metros de Vichis; 200 metros de franela; 35 metros de lona para costales; seis cortes de sábanas; 250 metros de popelines y sargas; 150 metros de camillas; cuatro docenas de gorras; 10 metros de pana pantalón; siete cortes de traje en estambre; 30 metros de dril; 300 metros con tejidos varios; 80 metros de crespón; 140 metros opales; 150 metros de tela blanca; seis pares de zapatos de cianol, de niña; cuatro pares de botas para caballero, con piso de goma; doce pares de sandalias de niño, con piso de goma; un par de zapatos de señora, de verano; un par de brodequi; un par de zapatillas para señora, negras; dos pares de zapatos, con piso de goma; diez pares de zapatillas de paño; cuarenta pares de medias de seda; diez pares de medias de máquina; una docena de calcetines; diez libras de chocolate; cuatro docenas de boinas; un par de tirantes para caballero; media docena de fajos para señora; media docena de boinas y media docena de blusitas para señora; cuyos efectos eran propiedad del vecino de Ballestero Isidro Garrido, y le fueren sustraídos del establecimiento de tejidos y paquetería que tiene instalado en la aldea de El Jardín, la noche del día 1.º de Noviembre pasado, así como a la detención de sus legítimos poseedores; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con el número 87 de 1933, sobre robo.

Dado en Alcaraz a 10 de Diciembre de 1933.—El Juez, Hdefonso Chacón. El Secretario accidental, Blas Jiménez. JO—19764

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, de fechas respectivamente, 11 y 23 de Noviembre de 1933, referentes a la procesada María Segundo Pollo, en virtud del sumario número 346 de 1932, por el delito de hurto por este Juzgado instruido, toda vez que ha sido capturada.

Dado en Alicante a 26 de Diciembre de 1933.—El Juez, Julián Santos.—El Secretario, Daniel Fenoll. JO—19797

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, de fechas respectivamente, 23 de Noviembre y 4 de Diciembre de 1930, por lo que se refiere al procesado Cayetano Barrull Hernández, toda vez que éste se encuentra en la Cárcel de esta ciudad.

Así lo tengo acordado en el ramo de prisión dimanante del sumario por este Juzgado instruido con el número 154

de 1933, por el delito de uso de armas sin licencia.

Dado en Alicante a 28 de Diciembre de 1933.—El Juez, Julián Santos.—El Secretario, Daniel Fernán.

JO—19798

ALMADÉN.

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una jaca de once años de edad, 1,44 metros de alzada, raza española, pelocastaño obscuro, hierro de la Compañía Mundial en el femoral derecho; señas particulares, pelos blancos en las costillares y cadera, asegurada en la Compañía Félix Agrícola, y lleva el hierro de dicha Compañía R-10 en la pasetilla izquierda, desaparecida en la noche del 19 del actual del Guirico Valle Hucoso y sitio de la Desesperada, del término de Valdemanco, al vecino de esta población Manuel Díaz Casco.

Y caso de ser habida se pondrá a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores en el sumario número 117 de 1933.

Dado en Almadén a 27 de Diciembre de 1933.—El Juez, Ventura Arias.—El Secretario, Aurelio Velasco.

JO—19765

ALMAZÁN.

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás funcionarios de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, robado al vecino de La Cacerca Augurio Mateo Ropero, en su domicilio, la noche del 19 o mañana del 20 del actual, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita la legítima adquisición, poniendo uno y otro a mi disposición, caso de ser habidas, pues así lo tengo acordado en el sumario número 59 de este año.

Efectos robados.

Un reloj de bolsillo con su cadena, de maquinaria niquelada, con funda.

Una cartera rota, de cuero, que contiene 20 pesetas en monedas de cinco y la cédula personal corriente del rabadán.

Un portamonedas viejo con dos pesetas en calderilla y plata.

Dos mecheros, el uno de geseña y mecha y el otro sólo de mecha.

Almazán, 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Vicente Rocher.—El Juez, Jacinto García.

JO—19766

ALMODOVAR DEL CAMPO.

Don Julián de la Cámara Cañhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan por cuantos

medios estime convenientes a la busca y ocupación de 125 pesetas, de ellas cien en dos billetes de a 50 cada uno y 25 en cinco piezas de plata, robadas la noche del 19 del actual del domicilio del vecino de Puertollano Tomás Abril Muñoz, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 303 de 1933 sobre robo.

Almodovar del Campo, 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—19799

BARCELONA.—JUZGADO NUMERO 13.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 13, de esta ciudad, en méritos del sumario número 22 de 1933, sobre hurto, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la Gaceta de Madrid de fecha 15 de Agosto último, que con-signa con el número 6385, llamando al procesado Angel Amat Hurtado (a) "Cara Dura", por haber sido capturado odicho procesado.

Barcelona, 26 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Silverio Vallis.—El Juez de instrucción, Rafael Vives.

JO—19805

BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos del sumario número 92 de 1933, que se sigue en este Juzgado sobre suicidio del vecino de Palafreuil Guillermo Rabau Amín, ocurrido el día 16 del actual, se cita y llama a Juan Ponsati, residente en Sevilla, cuyo domicilio se ignora, y a los parientes más próximos del interfecto, para que en horas hábiles comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y enterarles del derecho que les concedo el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndoles que, de no comparecer, les purará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 21 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Angel Fernández.

JO—19819

COLMENAR VIEJO.

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente, se requiere a Aurelio Cano Ferreiro, de ignorada paradero, al pago de la indemnización de 300 pesetas, la que también se hace saber al perjudicado Enrique Sana Valderrama, y se le instruye de la condición del artículo 3.º del Decreto de 14 de Abril de 1931, en cuya virtud fué indultado de la pena impuesta en el sumario que se le siguió, por lesiones.

Dado en Colmenar Viejo a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Alejandro Royo.

JO—19767

CHICLANA DE LA FRONTERA.

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación y Agentes de la Policía Judicial, la busca de un sujeto llamado Gregorio Ruiz Rosillo, de sesenta y cinco años, casado, hortelano, mediano cuerpo y estatura, afeitado, muy calvo, ojos claros injectados; vistiendo camisa blanca, sin corbata y en substitución de ella un pañuelo de seda negro, chaleco negro, calzoncillos blancos, dos pantalones oscuros, remendada el de abajo y zurcido el de arriba, chaqueta de paño azul, bocha de un chaquetón de marinero; botas negras, de elástico; calcetines de algodón y sombrero mascota negro, cuyo individuo desapareció de esta ciudad el día 19 del actual, ignorándose su actual paradero, comunicando a este Juzgado aparición seguidamente, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 229 del corriente año, por desaparición del vecino de esta ciudad Gregorio Ruiz Rosillo.

Dado en Chiclana de la Frontera a 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario, (Legible).—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—19814

GAUCÍN.

Don Juan Valdivia Cabezas, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario 119 de 1933, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, que desaparecieron del monte El Veranil, del término de Benarrabá, entre los días 15 al 20 del actual, propiedad del vecino de Cortes de la Frontera Juan Martín Rojas, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo substraído.

Dos cerdos, hembras; una rubia, con un hierro de tenazas en el costillar izquierdo, rabisado en la oreja derecha y rasgada y agujero en la izquierda, de unas diez arrobas, y el otro, morado obscuro y de unas ocho arrobas.

Dado en Gaucín a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Barme Moya.—El Juez, Juan Valdivia.

JO—19815

GUADALAJARA.

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Luis Escobar Andrés, de veintidós años de edad, hijo de Aquilino y de Ana, natural de Madrid, partido judicial de idem, provincia de idem, de estado soltero, de profesión carpintero, y vecino que fué de Madrid, habitante en Amparo, número 39 (Lavapiés), y cuyo

Actual domicilio o paradero se ignore; para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de éste en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ampliar la indagatoria y otras diligencias en el sumario que bajo el número 38 del año actual se sigue contra el mismo, por el delito de robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido y a mi disposición del referido procesado.

Guadalajara, 23 de Diciembre de 1933.
El Juez, José Hidalgo Durán.—El Secretario, Enrique Blanco.

JO—19770

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los últimos días del mes de Noviembre, le fueron sustraídos al vecino de Oliva de la Frontera, Celestino Ortega Pimienta y socios, seis cerdos de las señas que a continuación se reseñan, los cuales pastaban, sueltos, por la dehesa Dehesilla, de este término.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 305 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los cerdos y detención de sus autores que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Seis cerdos negros, machos, castrados, de seis a ocho arrobas de peso, con distintas señas en las orejas y con el hierro M en la paletilla derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros a 26 de Diciembre de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Charcos.

JO—19816

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente, requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de los Agentes de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un saco de lana, perteneciente a la partida 13.740, sustraído la noche del 23 al 24 del actual, del tren número 1.403, entre las estaciones de Baeza y Vado-Ibano, procediendo asimismo a la detención de los autores de la sustracción y poseedores ilegítimos, los que, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición en la Cárcel del partido. Asimismo, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de la partida antes dicha, cuya procedencia y destino se ignoran, para que, dentro del término de cinco

días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, si son perjudicados; cuyo ofrecimiento también se les hace por medio del presente; pues así está acordado en el sumario número 460 del corriente año, sobre robo de mercancías.

Dado en Linares a 26 de Diciembre de 1933.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, Licenciado Luis Maestre.

JO—19820

LOJA

En el Juzgado municipal de Villanueva Mesía, de 1.195 habitantes, se halla vacante la plaza de Secretario, que debe proveerse por traslación entre Secretarios que sirvan en Juzgados inferiores a 5.000 habitantes, como comprendida en el párrafo primero del artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, creando el Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales.

Los Secretarios aspirantes remitirán sus solicitudes al Juzgado de primera instancia e instrucción de Loja, acompañando los documentos que el citado artículo determina, dentro de término de treinta días, a partir de la fecha de la convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se pone el presente en Loja a 27 de Diciembre de 1933. — El Juez de primera instancia e instrucción (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

JO—19824

MANZANARES

Don Juan Bautista de Castro y Fernández, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido por hallarse el propietario en uso de permiso.

Por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro pardo, de nueve años de edad, muy descuidado, y de un saco conteniendo una camisa blanca muy usada, un par de calzoncillos, un par de calcetines y un pañuelo para el cuello, blanco; una manta, una blusa, unos pantalones de pana y una falda, sustraídos la noche del 22 de Noviembre último en esta ciudad a Mateo Fernández García, de diecinueve años de edad, soltero, que viste sombrero negro, americana gris, pantalón de pana negra y botas de color, de estatura regular, que la noche de referencia riñó con su citado hermano Mateo, causándole a éste lesiones, y al darse la huida se llevó consigo el semoviente y prendas antes mencionadas, de la pertenencia de Mateo; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con el denunciado de referencia, a efectos del sumario número 137 de 1933, sobre hurto.

Dado en Manzanares a 27 de Diciembre de 1933.—El Juez, Juan Bautista de Castro.—El Secretario judicial, Andrés Amo

19817

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber que quedan sin efecto los requisitos publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra de fecha 28 de Noviembre último, en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 27 de dicho mes y en la GACETA DE MADRID de fecha 29 de dicho mes de Noviembre, y en las que se llamaba al procesado José Carballido Amil por haber sido el mismo detenido e ingresado en la prisión provincial de esta capital, a las resultas del sumario número 165 de 1933, por tentativa de hurto.

Pues así lo he acordado por proveído de este día en la pieza separada de prisión de la referida causa.

Dado en Murcia a 22 de Diciembre de 1933.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.

19777

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial, practiquen diligencias en busca de una yegua, cerrada, negra, más de marca, raza española, asegurada en la Compañía Unión Ganadera y con el hierro de esta entidad en la paletilla izquierda, y en el anca, otro particular en forma de bocado; una mula de tres años, castaña oscura, asegurada en la misma Compañía y con el hierro también en paletilla izquierda; y un potro de diez meses, castaño claro, propiedad de Antonio de la Orden Rodríguez, que fueron sustraídos durante la noche del 22 al 23 del actual, en finca existente en las proximidades de Salteras, denominada Cañadizo, y de ser habidos, sean puestos a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo con tal motivo, número 356 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—19830

SANTAFE

Don Miguel Beltrán Aledo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que está vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de La Malaha, con una población de derecho de 1.241 habitantes, cuyo cargo se anuncia a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, debiendo los concursantes dirigir sus instancias a este Juzgado, con los documentos que dispone el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, publicado en la GACETA del 12, debidamente reintegrado.

Santafé, 18 de Diciembre de 1933.—

El Secretario, Antonio Cabrera. — El Juez, Miguel Beltrán.

JO—19825

Don Miguel Beltrán Aledo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que está vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Belicena, con una población de derecho de 929 habitantes, cuyo cargo se anuncia a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, contados desde su publicación en la Gaceta de Madrid; debiendo los concursantes dirigir sus instancias a este Juzgado, con los documentos que dispone el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, publicado en la Gaceta del 12, todo debidamente reintegrado.

Santafé, 18 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Cabrera.—El Juez, Miguel Beltrán.

JO—19826

Don Miguel Beltrán Aledo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que está vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Purchil, con una población de derecho de 1.528 habitantes, cuyo cargo se anuncia a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid", debiendo los concursantes dirigir sus instancias a este Juzgado con los documentos que dispone el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, publicado en la "Gaceta de Madrid" del 12, todo debidamente reintegrado.

Santafé, 18 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Cabrera.—El Juez, Miguel Beltrán.

JO—19827

Don Miguel Beltrán Aledo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que está vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Gabia Chica, con una población de derecho de 243 habitantes, cuyo cargo se anuncia a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid"; debiendo los concursantes dirigir sus instancias a este Juzgado con los documentos que dispone el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, publicado en la "Gaceta de Madrid" del 12, todo debidamente reintegrado.

Santafé, 18 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Cabrera.—El Juez, Miguel Beltrán.

JO—19828

Don Miguel Beltrán Aledo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que está vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Ambrós, con una población de derecho de 352 habitantes, cuyo cargo

se anuncia a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid"; debiendo los concursantes dirigir sus instancias a este Juzgado con los documentos que dispone el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, publicado en la "Gaceta de Madrid" del 12, todo debidamente reintegrado.

Santafé, 18 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Cabrera.—El Juez, Miguel Beltrán.

JO—19829

TORDESILLAS

En el Juzgado municipal de Castrodeza, de este partido judicial, se halla vacante la plaza de Secretario, la que ha de proveerse por concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, teniéndose en cuenta, que dicho pueblo es menor de 5.000 habitantes.

Los concursantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, dentro de los treinta días siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos que menciona el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre del corriente año.

Tordesillas, 27 de Diciembre de 1933. El Juez (ilegible).—P. S. M., el Secretario accidental, Eugenio Milán.

JO—19779

TORROX

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de lo que al final se reseña, propio de Laureano Cerezo Moyano, sustraído de la tienda y casa donde el mismo habita, en la calle Mercado de Cómpea, el día 22 del actual, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, causa número 105 de 1933.

Señas.

Tres gorras con visera, oscuras, listadas, de niños.

Otra de hombre, de pana, en varios colores.

Una docena de calcetines de algodón, de niño.

Media docena del mismo género, de hombre.

Media docena de calcetines, de niño, entre hilo y algodón, de diferentes colores.

Dos petacas medianas, de cuero, con la marca de la herradura, color corinto.

Dos relojes, uno de níquel, cilindro, de tres tapas, y otro sin tapa, del mismo metal.

Cuatro bombillas de linterna y una pila para las mismas.

Un pantalón de niño, de lana, gris claro.

Una americana nueva, de lana, lila oscura.

Una pelliza marrón oscura.

Dos camisas blancas, de caballero, de hilo.

Dos relojes: uno de pulsera, de níquel, y otro de bolsillo, de plata.

Dos cadenas del mismo metal para el cuello, de señora o niña, y ocho pesetas en calderilla.

Dado en Torrox a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Cayetano de Selva.—El Juez, Manuel Prieto.

JO—19832

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que inscribe con el número 380 del año 1933, sobre robo de aves al vecino de esta ciudad Cristóbal Alameda Piñar, la noche del 23 al 24 del corriente, de la casa que tiene en la calle Minos, de esta ciudad, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las aves sustraídas que a continuación se detallan, y de ser habidas, a su ocupación y reseña, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo substraído y reseña que consta en autos, es así:

Seis gallinas: dos oscuras y cuatro rubias, las dos primeras grandes, con peso aproximado de kilo y medio cada una, y las cuatro rubias, más pequeñas que las anteriores, con un peso aproximado de un kilo cada una; dos pollos, uno más grande, con peso de unos tres kilos y el otro, de unos dos kilos de peso, ambos de capa dorada, sin otras señas.

Dado en Ubeda a 26 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Pablo Irujo te.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—19781

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se cita a un señor cuyos nombres, apellidos y domicilio se desconocen, de profesión viajante, que el día 2 del actual y en la plaza del Castellar de Santibágo adquirió, de la vecina de dicha villa Estanislao Gormaz Rubio, unos dos kilos de carne de cierva, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que ese edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye bajo el número 295 de 1933, sobre delito contra la salud pública.

Al propio tiempo, y por medio también del presente, se ofrecen a dicho señor las acciones del procedimiento,

de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valdepeñas a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, José Zurita.

JO—19782

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Valdepeñas.

Por el presente, se cita y llama a Francisco Adame y Angel Lapeira, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, que, en calidad de oradores, tomaron parte en el mitin de filiación comunista celebrado en esa ciudad el día 29 de Octubre último, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en Avenida de Fernán Gónz, número 53, al objeto de recibirles declaración en sumario que con el número 256 del año actual se instruye, sobre injurias a las Autoridades y Gobiernos anteriores e inducción a la comisión de actos delictivos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valdepeñas a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, José Zurita.

JO—19783

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresarán, sustraídos el día 5 del mes actual, sobre las diecisiete horas, del comercio de comestibles propiedad del vecino de esta ciudad, D. José Sánchez Ruiz, sito en la calle de Prim, de esta población, y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en tal concepto, a disposición de este Juzgado, en la Prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 292 de 1933, sobre hurto de metálico.

Efectos sustraídos.

Un billete del Banco de España de 25 pesetas.

Cuatro monedas de cinco pesetas cada una.

Cinco pesetas en piezas pequeñas, de peseta.

Una moneda de dos pesetas.

Y un canastillo pequeño que contenía referidas cantidades.

Dado en Valdepeñas a 27 de Diciembre de 1933.—El Juez, José Zurita Morata.—El Secretario, José Benavides.

JO—19784

VENDRELL

En sumario número 85 de 1933, sobre hallazgo de un cadáver de un sujeto, cuyas circunstancias personales se desconocen, de unos cincuenta años de edad, de estatura regular, cabello castaño, bigote regular, y una pequeña perilla, que llevaba pantalones y americana de algodón oscuro, camisa azul, de algodón; alpargatas blancas estropeadas, y al que no se le hallaron documentos algunos, ni otra ropa que la descrita; por el presente, se emplaza a los que reconozcan en el mismo a un familiar o personas que pudieran identificarlo, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a prestar declaración y ofrecer, a los primeros, el contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del que quedarán enterados; asimismo, por el presente, con el apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Vendrell, 28 de Diciembre de 1933. El Secretario judicial, Isidro Marcel.

JO—19834

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción, en funciones, del Juzgado número 2, de esta ciudad, se notifica a Jorge Angel Alzubié Cestona, que ha tenido su domicilio en Castro-Urdiales, y actualmente se ignora su paradero, que por auto fecha 12 del actual, se ha declarado terminado el sumario seguido en dicho Juzgado, contra el mismo, con el número 269 de 1933, sobre estafa, y se le emplaza por medio de la presente cédula, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante la Excm.a Audiencia provincial de esta ciudad de Zaragoza, por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y representen, respectivamente, en dicha causa; con apercibimiento que, de no verificarlo, le serán designados de oficio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma extendiendo de presente que firmo en Zaragoza a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Santiago Cola.

JO—19837

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Arderone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se le hace a D. Francisco Carazo y Carazo, el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; sumario número 95 de 1933, sobre incendio en la finca el Chaparral.

Dado en Andújar a 23 de Diciembre de 1933.—El Juez, Carlos Osuna.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—19709

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Por la presente y a virtud de resolución de este día dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de los de Bilbao, en autos sobre declaración de divorcio vincular promovidos, en concepto de pobre, por doña Purificación Lerena

Mecoreta, mayor de edad, casada, y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Enrique Eguía contra el marido de aquella D. Elias Ascaso Laroca, también mayor de edad, y cuyo actual domicilio se ignora; se cita al referido demandado D. Elias Ascaso Laroca, para que a las once de la mañana del día 10 de Diciembre próximo, comparezca ante dicho Juzgado a fin de recibirle confesión judicial a instancia de la parte demandante.

A tal efecto, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Vizcaya y "Gaceta de Madrid", expido y firmo la presente en Bilbao a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).

JC—1319

CASTELLON

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente, y término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y la de Barcelona, se cita, llama y emplaza a Dolores Reverter Guzmán, asistida de su marido, si fuere casada, vecina de Hospitalet, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de dicho término, con el fin de recibirla declaración e instruir la del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número 251 de 1933, sobre muerte de su hermano Salvador Reverter Guzmán; apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castellón a 21 de Diciembre de 1933.—El Juez, Felipe Aragonés Andrade.—El Secretario, Francisco González.

JO—19712

CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de las ropas blancas que luego se dirán y que fueron robadas en la noche del día 21 del actual, ya que fué advertido en el siguiente día, de una casa enclavada en la finca denominada Peñoncillo, de este término municipal, propiedad todo de D. Victor de la Cueva y Godoy, sospechándose puedan haber sido los autores unos gitanos que en la tarde anterior a la noche en que se cometió el robo merodearon por las alrededores de la finca; cuyos efectos robados, caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Asimismo se procederá a la busca, captura y detención del autor o autores del hecho, que, igualmente de ser habidos, serán puestas a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes en el Depósito de esta villa.

Efectos robados.

Seis abochados de lana, cuatro de tela blanca y dos rayados en blanco y encarnado.

Tres cobertores de matrimonio, de lana, uno con flores encarnadas, otro con cenefas color rosa y otro unas listas encarnadas.

Una colcha de lana de tejido encarnado, negro y amarillo, con flecos.

Varias servilletas y manteles, sin que se pueda precisar su número total.

Algunas sábanas y colchas blancas, una de ellas con dibujos de unas cabras y figuras de ganadero.

Dado en Castuera a 24 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, J. Alcántara.

JO—19728

CEUTA

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de primera instancia de Ceuta.

Por el presente, se llama por tercera vez y término de dos meses, a los parientes del finado Gregorio Iglesias Expósito, natural de Lugo, de sesenta y cinco años, viudo, empleado, que murió en esta el 1.º de Febrero de 1931, para que comparezcan en el expediente abintestato, de oficio, que se tramita en este Juzgado, a usar de sus derechos en forma; con apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley y de tenerse por vacante la herencia para adjudicarla al Estado.

Ceuta a 23 de Diciembre de 1933.—Ante mí, José Rodríguez.—El Juez, Francisco Bocanegra.

JO—19713

GETAFE

Por el presente, hago saber: Que por providencia de hoy dictada en el juicio de abintestato de D. Nicasio Belinchón Martínez, natural de Valverde de Júcar (Cuenca), de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Angel y de Segunda, soltero, jornalero, se anuncia su muerte, sin testar, ocurrida en el Sanatorio de San José de Ciempozuelos.

Y habiendo transcurrido el plazo de los segundos edictos expedidos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que haya concurrido nadie hasta ahora, se fijarán otros en el sitio público de costumbre e insertarán en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", haciendo un tercer llamamiento por término de dos meses; con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicitare conforme a lo dispuesto en el artículo 198 de la misma Ley, y se llama a los parientes que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla o alegar su mayor derecho.

Getafe, 23 de Diciembre de 1933.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Licenciado Antonio Saaz.

JO—1329

Por el presente, acordado en providencia de hoy, en juicio de abintestato de doña Loreto Villada González, de cincuenta y dos años, casada, hija de Antero y Quixeria, natural y vecina que fué de la capital (Madrid), ca-

lle de Fray Ceferino González, 5, se anuncia la muerte sin testar de aquella, llamando a los que se crean con derecho a o en la sucesión de dicha causante por medio de estos primeros edictos, y para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Getafe, 21 de Diciembre de 1933.—El Secretario, ante mí, Licenciado Antonio Ranz.—El Juez de primera instancia, Enrique Nieto.

JO—1314

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crebuet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Zahinos, de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, publicado en la "Gaceta" del 12.

Los aspirantes a dicha plaza remitirán sus solicitudes, dentro de dicho término, a este Juzgado de primera instancia acompañando los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedentes.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieran prestado, caso de ser excedentes.

4.º Justificación de la condición de excedentes, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Se hace constar que el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos de Arancel y que dicha villa, con arreglo al último Censo, tiene 3.062 habitantes de hecho y 3.153 de derecho.

Dado en Jerez de los Caballeros a 25 de Diciembre de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crebuet.—El Secretario (ilegible).

JO—19734

LARACHE

Don Eugenio Mora Regil, Juez de primera instancia de Larache.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el expediente de oficio sobre declaración de herederos abintestato de Encarnación Llamera Robles, de sesenta y dos años de edad, viuda, vendedora ambulante de lotería, natural de Almadrén de la Plata, hija de José y de María, que falleció en esta ciudad el día 4 de Mayo de 1923, se anuncia por tercera vez la muerte intestada de la misma y llama a cuantos se crean con derecho a la herencia

para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de dos meses, debiendo expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Larache a 22 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Luis C. Fernández.—El Juez, Eugenio Mora.

JO—1307

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Antonio Ruiz López, Juez de Instrucción del número 6, de los de esta capital, en el rollo formado en dicho Juzgado y Secretaría de D. José María de Antonio y Becerra, para substanciar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de igual número en el expediente de juicio verbal de faltas seguido por lesiones, contra José Villanueva Villanueva, se ha acordado citar a dicho individuo por medio del presente edicto para que el día 7 de Enero próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Instrucción, para asistir a la vista que preceptúa el artículo 977 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a cuyo fin se le pondrán de manifiesto las actuaciones en Secretaría, por término de cuarenta y ocho horas.

Madrid, 23 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José María de Antonio. El Juez, Antonio Ruiz.

JO—19714

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En los autos de juicio ordinario declarativo que en concepto de pobre sigue D. Ramón Rodríguez Iglesias en este Juzgado de primera instancia número 12, y Secretaría de D. Germán González Campo, contra D. Manuel Vázquez López, se ha dictado sentencia, que copiada en su parte necesaria, es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Diciembre de 1933.

El Sr. D. Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante por su propio derecho, D. Ramón Rodríguez Iglesias, viudo, jornalero y de esta vecindad, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Félix Alonso Serna y defendido por el Abogado D. Antonio Polanco; y de otra, en concepto de demandado, también por derecho propio, D. Manuel Vázquez López, cuyo domicilio y paradero se desconocen y está declarado en rebeldía, sobre que se ordene elevar a escritura pública un documento privado y reclamación de intereses de un préstamo y costas, y

Vistos los artículos del Código civil que se citan y los referentes a la contratación en general,

Fallo que, estimando en parte la demanda origen de este juicio, debo de condenar y condeno al demandado

al mismo, D. Manuel Vázquez López, a que tan luego como esta sentencia sea firme, eleve a escritura pública el documento privado de 9 de Marzo de 1929, celebrado con el actor D. Ramón Rodríguez Iglesias, cuyo documento aparece unido a los autos en los folios 68 y 69 de los mismos, y debo absolver y absolver al expresado demandado del segundo extremo de la súplica del escrito de demanda, e sea del pago de los intereses que en él se reclaman en la cuantía de 1.520 pesetas ni en ninguna otra, y no hago especial condena de las costas causadas con motivo del planteamiento y sustanciación de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará por medio de edictos en los periódicos oficiales, a no ser que la parte actora solicite su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Humberto Llorente.

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, quien la leyó íntegramente el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública presente, yo, el Secretario, que doy fe. Madrid, fecha anterior.—Conste.—Ante mí.—Germán González.”

Y para que inscribiéndose la presente en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en la “Gaceta de Madrid”, sirva de notificación en forma al demandado D. Manuel Vázquez López, expido el presente en Madrid a 11 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Germán González.

JC—1306

MOLINA DE ARAGON

Don Jesús González Ducay, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido,

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de doña Isidora García Checa, natural y vecina de Rueda de la Sierra, casada con D. Natalio Sanz Embid, de cuyo matrimonio no deja hijos, de sesenta y cinco años de edad, hija de Angel y de Quintana, la cual falleció en su domicilio el día 12 de Octubre último, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que, en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla; apercibidos que, no de verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace saber asimismo que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de dicha causante, a instancia de su hermano de doble vínculo D. Marcelo García Checa, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Madrid.

Dado en Molina de Aragón a 8 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Felipe Reconcho.—El Juez, Jesús González.

JC—1309

MOTRIL

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado, bajo el número 137 de 1932, sobre esta, contra Felipe Lozano Rodríguez, ha acordado que el testigo Alfonso Ra-

mírez Martín, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, ignorándose su actual paradero, sea citado de comparecencia ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, a fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la referida causa, señalada para el día 3 de Enero próximo, y hora de las diez, en que habrá de comparecer el citado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

Y para que tenga lugar la acordada citación del testigo Alfonso Ramírez Martín, expido la presente cédula, que habrá de insertarse en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en Motril a 25 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Aparicio.

JO—19715

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, que fueron substraídos el día 21 de Noviembre de la finca Mirlo Alto, término de Alconchel, propiedad de Emilio Berrocal Vázquez, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a la disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas que los tuvieren en su poder, si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 279 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Dos cochinas de tres años, con unas seis arrobas de peso, con señal en la oreja derecha, agujero redondo, y en la izquierda, agujero rajado.

Otra cochina de un año, también negra, de unas cuatro arrobas, con la misma señal.

Otra de ocho meses, también negra, de tres arrobas y la misma señal que las anteriores.

Dado en Olivenza a 5 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Eduardo Zoldo.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—19716

PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou y Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente sobre divorcio, promovido por el Procurador D. Luis Terrasa Noguera, en representación de doña Francisca Nadal Estades, contra D. Juan Rafael Bernat Estades, se ha dictado la providencia que es como sigue:

“Palma, 18 de Diciembre de 1933. Este escrito y certificado que lo acompaña, únase a los autos de su razón. Por cumplido al Procurador D. Luis Terrasa con lo que se le ordenó en la precedente providencia. Se admite

la demanda por dicho Procurador en representación de doña Francisca Nadal Estades y de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento a D. Juan Rafael Bernat Estades, de paradero desconocido, y por esto emplácese al excelentísimo señor Fiscal, al objeto de que la contesten, dentro del término de veinte días; con apercibimiento al Bernat de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio en derecho procedente. Al demandado Bernat emplácese por edictos que se fijarán en sitios públicos de esta ciudad y se insertarán en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en la “Gaceta de Madrid”.

Como medidas inherentes a la admisión de la demanda de divorcio, se acuerda que sigan separados los dos cónyuges, designando como domicilio de la mujer el que actualmente tiene. Al primer otrosí, a su tiempo. Al tercero, a lo acordado en la demanda de pobreza. Al cuarto, a lo acordado. Al quinto, por presentadas las copias.

Lo mandó y firma el señor Juez: doy fe.—Alou.—Ante mí, Gonzalo T. Espinar.”

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, el nombrado D. Juan Rafael Bernat Estades, de paradero ignorado, se publica el presente en Palma de Mallorca a 19 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Gonzalo T. Espinar.—El Juez, Gabriel Alou y Bernat.

JC—1311

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

En méritos del presente edicto y en la sección primera del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, D. Francisco Bestard Tomás,

Hago saber: Que en Junta general de acreedores celebrada el día 15 del actual, fueron elegidos síndicos D. Miguel Gamundi, D. Juan Nicolau y don Ignacio Palmer, los cuales han aceptado el cargo y jurado su buen desempeño, previniéndose que se haga entrega a los mismos de cuanto corresponda al quebrado, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Palma de Mallorca a 21 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Gonzalo F. Espinar.—El Juez, Gabriel Alou.

JC—1313

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

En méritos del presente y en la sección cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante D. Francisco Bestard Tomás,

Hago saber: Que se ha concedido el término de quince días para que los acreedores del quebrado presenten a los síndicos D. Miguel Gamundi, don Juan Nicolau y D. Ignacio Palmer, los títulos justificativos de su crédito, en el modo y forma establecido en el artículo 1.102 del Código de Comercio de 1829, habiéndose señalado para la Junta de examen y reconocimiento de créditos el día 25 de Enero próximo venidero 1934, a las quince horas treinta minutos, en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle de San Miguel, 86.

Palma de Mallorca a 21 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Gonzalo F. Espinar. — El Juez, Gabriel Alou.

JC—1312

PIEDRABUENA

Don José Cames Llamazares, Juez de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de una mula de pelo castaño obscuro, marcada, de cinco años, cerril, sin hierro, crin larga y desherrada, y un macho mular, pelo pardo, de seis años, más de la marca, crin larga y sin herrar, propios del vecino de esta villa José Sabariego Jiménez, sustraídos en la noche de ayer, del sitio llamado Torrecilla, de este término municipal; poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia; suponiendo que el autor de dicha sustracción pudiera ser el vecino de esta villa Nicomedes Maurelo Ruiz, que en las últimas horas de la tarde de ayer merecía por el expresado sitio, cuyo individuo tiene veinte años de edad.

Dado en Piedrabuena a 24 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José James.

JO—19741

POTES

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, Juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Camaleño, en este partido judicial, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia su provisión, entre Secretarios en propiedad, a concurso de traslado, en la forma prevenida en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, sobre Organización del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales.

Se hace constar que dicho término municipal tiene 2.591 habitantes, siendo el plazo del concurso el de treinta días, a partir desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, y que los concursantes deberán dirigir sus solicitudes al Juez que suscribire, acompañando a la mismas los documentos que determina el artículo antes citado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Potes a 23 de Diciembre de 1933.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Gaspar Fernández.

JO—19717

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Fernández Hernando, Juez de Instrucción de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, ruego y encargo procedan a la busca y rescate del semoviente y efectos que luego se dirán, sustraídos en la noche del 19 del ag-

tual, en el Palmar de San Sebastián, de esta ciudad, al vecino Manuel Pérez Ruiz procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo uno y otras a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, por estar así acordado en el sumario número 134 del corriente año, que se sigue en este Juzgado, sobre hurto.

Relación que se cita.

Burro, cerrado, ruelo, cano, buena alzada, sin hierro. El aparejo correspondiente al mismo, compuesto de una albarda nueva, cincha dividida en dos partes, una de cuero y otra de lona, y en los extremos de ambas una argolla de hierro, ataharre de cuero, roto por su centro y atado con alambre.

Una botella con un poco de vinagre, una sartén usada y una cacerola, de cocina.

Sanlúcar de Barrameda a 24 de Diciembre de 1933.—El Juez, José Fernández.—El Secretario judicial, José Gómez.

JO—19742

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 272 de 1933, por estafa de una máquina de escribir a Alvarado y Vega, se cita en forma, por medio de la presente, de comparecencia ante este Juzgado, a las diez horas del décimo día siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al inculpado Ernesto de Ancos Moraleta, con el fin de oírlo.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—19718

UBEDA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido de Ubeda, en providencia dictada con esta fecha en la causa número 321 del corriente año, por sedición y otros delitos, se instruye por este edicto del precepto del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a José López del Jesús, cuyo paradero se ignora, como marido y representante legal de su esposa Rafaela Sierra Molino, que resultó lesionada, por si desea mostrarse parte en la causa; pudiendo, además, renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderle.

Ubeda, 24 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. H., Manuel López.

JO—19746

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 359 del año 1933, sobre robo de ovejas la noche del 21 del actual, del cortijo El Chantre, término de Ubeda, ruego a las Autorida-

des, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los animales sustraídos que a continuación se detallan, y caso de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: tres ovejas blancas, una oveja pintada con lunares rubios, las cuatro ojinegras; un borrego blanco, también ojinegro, de unos cinco a seis kilos de peso; tres tienen el pico de la oreja cortado haciendo escuadra, y la otra, con una raja en la punta de la oreja derecha.

Dado en Ubeda a 24 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. H., Pablo Irueste.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—19719

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 1

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Magistrado, Juez de primera instancia número 1, de Valencia.

Hago saber: Que en el juicio de divorcio promovido por el Procurador D. Isidoro Manzanera, en nombre de Salvador Martínez Granell, contra su esposa María Casaña Gramuntell, se acordó la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Cavanillas. Valencia, 21 de Diciembre de 1933.

En virtud de la ratificación que antecede, se tiene por parte en estos autos al Procurador D. Isidoro Manzanera, en representación de Salvador Martínez Granell, entendiéndose con aquél las diligencias; y en vista de lo que aparece de la certificación de la Alcaldía de Moncada, acompañada a la demanda de divorcio que antecede, se declara competente este Juzgado para conocer de la misma, la cual se substancie por los trámites procesales que se fijan en el capítulo tercero del libro segundo, título segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones establecidas en la ley de 1.º de Marzo de 1932, según lo dispuesto en el artículo 46 de esta última, y, en su consecuencia, se da traslado de dicha demanda con emplazamiento a la demandada María Casaña Gramuntell, para que comparezca a contestarla y proponer, en su caso, la reconvencción dentro del plazo de veinte días; y atendida la manifestación que se hace acerca del desconocimiento del domicilio de la demandada, llévase a efecto la notificación y emplazamiento de ésta en la forma prevenida en el artículo 269 de la ley Procesal, y a este fin publíquense los oportunos edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, remitiéndolos al efecto con comunicaciones al Sr. Administrador de dicha GACETA y al excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, por mediación de aquel Procurador, según se solicita en el mismo, y fíjese otro edicto en el sitio público de costumbre de esta ciudad en unión de una de las copias simples presentadas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de

En la ley de Divorcio, dése intervención en el presente juicio al excelentísimo Sr. Fiscal de la Audiencia de este territorio, con el que se entienda, por tanto, la substanciación de estos autos principales y sus incidentes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de dicha ley especial, substanciase la demanda de pobreza del actor, que se formaliza en el segundo otrosí, en la oportuna pieza separada que se forme con testimonio del mismo, del tercero y cuarto otrosíes y de este particular, y de los demás que designe el Procurador Sr. Manzanera, dentro del término fijado en el artículo 748 de la ley de Enjuiciamiento civil, a cuyo fin se le pondrán los autos de manifiesto en Secretaría. Se tiene por hecha la manifestación que contiene el quinto otrosí a los fines procedentes. Y con testimonio de los particulares necesarios, firmese la correspondiente pieza separada, de la que se dará cuenta, para acordar lo que proceda con respecto a las disposiciones preventivas en la citada ley especial.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Cavanillas.—Ante mí, José Ortuño

Y para que sirva de notificación de la providencia transcrita y emplazamiento para los fines en ella acordados a la demandada María Casaña Gramante, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Valencia a 21 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Ortuño.—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JC—1315

VALLADOLID.—PLAZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en los autos incidentales seguidos a instancia del Procurador D. Juan del Campo Diva, en nombre y representación de doña Julia González Aquiso, de esta vecindad, sobre que se le declare pobre para seguir pleito de divorcio contra su marido D. Juan de la Calle Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, se cita a dicho D. Juan de la Calle a medio de la presente, a fin de que en el término de seis días, comparezca en expresados autos a contestar concretamente sobre la cuestión incidental; apercibido que, de no verificarlo, seguirán los autos su curso, con la sola intervención del señor Abogado del Estado, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—El Secretario, D. Pedro del Río. Visto bueno: el Juez de primera instancia (legible).

JC—1317 y 1318

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bernádez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 125 de 1933, sobre robo de unas cuarenta pesetas, cantidad constituida por cuatro monedas de a cinco pesetas, cinco monedas de a una peseta y el resto en calderilla, cometido la noche del 16 al 17 del actual, en la tienda de comestibles, propia de José Rodríguez Ruiz, y es-

tablecida en la barriada de Benajarafé, de este término, encomiendo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias para la busca y rescate de la mencionada cantidad, y detención de cuantos aparezcan responsables criminalmente del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Vélez-Málaga a 21 de Diciembre de 1933.—El Juez, Francisco Bernádez.—El Secretario, J. Sánchez. JC—19747

Don Francisco Bernádez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 123 de 1933, sobre sustracción de la cantidad de 760 pesetas, constituida por ciento una monedas de a cinco pesetas, y el resto en monedas de dos y de una peseta, que se dice estaban colocadas dentro de un bolso de lona en la cabina de la camioneta M. A. 5454, la cual se encontraba parada la noche del 12 del actual en la carretera general que atraviesa por la barriada de Torre del Mar, de este término, kilómetro 30, encomiendo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias para la busca y rescate de dicha suma, perteneciente a los hermanos Antonio y Manuel Molina Santana, y la detención de cuantos aparezcan culpables del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Vélez-Málaga a 21 de Diciembre de 1933.—El Juez, Francisco Bernádez.—El Secretario, J. Sánchez. JC—19748

Don Francisco Bernádez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y detención de cinco sujetos, uno de ellos de treinta y cinco a cuarenta años, moreno, de regular estatura, viste traje y sombrero negro, y los otros cuatro con abrigo y gorra color marrón, dos de ellos de cuarenta a cuarenta y cinco años, regular estatura, y los dos restantes, altos y uno grueso, y al parecer vestían trajes de pena; los cuales, la tarde del día 17 del actual, penetraron en la casa de Francisco Pérez Pérez, situada en el pago Foyas, del término de Canillas de Aceituno, apoderándose de 4.577 pesetas en billetes del Banco de España, o sea dos de a 1.000 pesetas, dos de a 500, uno de 50, otro de 25 y el resto de a 100 pesetas, más una moneda de a cinco pesetas; substrayendo además una escopeta de dos cañones, fuego central, calibre 16, y cinco cartuchos; un palo cayado de los que usan los cabreros; unas alpargatas lona blanca; una petaca cuero color avellana, y una cartera igual color, mediano uso, descomulgada por los vobisces; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con el metálico y efectos rescatados; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 126 de 1933,

sobre robo; haciéndose constar que dichos sujetos iban provistos de frezos de cuerda de cáñamo o pita, que utilizaron para sujetar a los moradores de la citada casa.

Dado en Vélez-Málaga a 24 de Diciembre de 1933.—El Secretario, J. Sánchez.—El Juez, Francisco Bernádez. JC—19720

VERÍN

Don Carlos H. Santaló Ponte, Juez de instrucción del partido de Verín.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Gabriel Javier Santamarina, hijo de Julio y Ramona, chófer, de veintinueve años, soltero, natural de Verín y vecino de Verín, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Orense, para cumplir la pena de un año y un día de prisión menor que se le impuso en causa que se le siguió en este Juzgado con el número 22 de 1932, por lesiones y tenencia de armas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dado en Verín a 23 de Diciembre de 1933.—De orden de S. S., el Secretario, Angel Martín.—El Juez, Carlos H. Santaló. JC—19731

VIGO

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Emilio Bernádez Trasmonte, Juez de instrucción número 1, de esta ciudad de Vigo y su partido, en expediente de abintestado del pasajero de tercera clase Alfredo Andrés González, de cuarenta años de edad, soltero, empleado, hijo de Vicente y Felisa, natural de Oviedo, fallecido a bordo del vapor-correo Alfonso XII, de la Compañía Transatlántica, el día 19 de Septiembre de 1929 durante la travesía de Nueva York a Vigo, se acordó llamar a los que se crean herederos del causante para que comparezcan ante el referido Juzgado para hacerse cargo de las ropas, efectos y dinero dejados por aquél, siempre que acrediten la calidad de herederos.

Vigo, 23 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Luis Aranda. JC—1316

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de instrucción del número 2 del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado y bajo el número 245 del corriente año, se instruye sumario por el delito de hurto de un reloj de oro al sultado inglés D. Roberto Palmer, que tuvo lugar en la plaza de la República, de

Agosto último, el día 13 del mes de providencia del día de hoy, se acordó publicar el presente edicto, a medio del que se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al referido perjudicado D. Roberto Palmer, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Vigo a 22 de Diciembre de 1933.—El Juez, Rafael Delgado.—El Secretario, Luis Aranda. JC—19749

VILLACARRIEDO

Don Ignacio Summers Isern, Juez de instrucción de Villacarriedo y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de 50 pesetas, que el día 18 de Septiembre, fueron hurtados en el pueblo de San Roque de Monsiera, a Millán Peña, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en el depósito municipal de esta villa: pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 50 de 1933 instruyo, sobre hurto.

Dado en Villacarriedo a 15 de Diciembre de 1933. — El Juez, Ignacio Summers Isern. — El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Mesa.

JO—19392

ZAFRA

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de primera instancia de la ciudad de Zafra y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de La Morera, se anuncia su provisión a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, conforme al Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 9 de Noviembre de 1933 (GACETA del 12); debiendo los aspirantes presentar, con su solicitud, en este Juzgado, la documentación a que se refiere el artículo 26 de dicho Decreto.

El censo de población de expresada villa es inferior a 5.000 habitantes.

Dado en Zafra a 23 de Diciembre de 1933. — El Secretario, ante mí, J. Antonio Burgos. — El Juez, Adolfo Barredo.

JO—19723

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de primera instancia de la ciudad de Zafra y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de La Lapa, se anuncia su provisión a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, conforme al Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 9 de Noviembre de 1933 (GACETA del 12); debiendo los aspirantes presentar, con su solicitud, en este Juzgado, la documentación a que se refiere el artículo 26 de dicho Decreto.

El censo de población de expresada villa es inferior a 5.000 habitantes.

Dado en Zafra a 23 de Diciembre de 1933. — El Secretario, ante mí, J. Antonio Burgos. — El Juez, Adolfo Barredo.

JO—19724

JUZGADOS MUNICIPALES

ASTORGA

Don Santos Martínez y Martínez, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Astorga.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 84 de 1933, se dictó la siguiente

“Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 20 de Diciembre de 1933.

El Sr. D. Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas remitidas por la Superioridad, por amenazas, por denuncia de la Inspección de Vigilancia de esta ciudad en virtud de comparecencia de D. Vicente Ramos Silva, de sesenta años de edad, de estado casado, labrador, natural y vecino de esta ciudad, sin antecedentes penales, contra Pedro Alvarez y Ovalle, al parecer natural y vecino de Villafranca del Bierzo, cuyas demás circunstancias no constan, siendo parte el Ministerio fiscal, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Alvarez y Ovalle, a la multa de cien pesetas, sufriendo por su insolvencia la subsidiaria de privación de libertad por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer, e imponiéndole las costas de este juicio; notifíquese en legal forma, y una vez firme, dese cuenta para su ejecución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cipriano Tagarro Martínez.”

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación al denunciado, rebelde, Pedro Alvarez y Ovalle, expido la presente en Astorga a 21 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Santos Martínez.—El Juez, Cipriano Tagarro.

JO—19638

BEAS DE GUADIX

Don Lorenzo López Uribe, Juez municipal de esta villa de Beas de Guadix (Granada).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado entre los Secretarios de la clase B), categoría segunda, conforme al artículo 24 del Decreto orgánico de 9 de Noviembre último, por término de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial”; haciendo constar que este Municipio tiene 780 habitantes, y que el Secretario no percibe más remuneración que los derechos de Arancel.

Las solicitudes deberán dirigirse, acompañadas de todos los documentos prevenidos, al señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del re-

Lo que se hace saber para conocimiento de todos.

Dado en Beas de Guadix a 19 de Diciembre de 1933.—El Juez, Lorenzo López.—El Secretario interino, Manuel Medina.

JO—19697

BELICENA

Don José Carrasco Alanís, Juez municipal de Belicena, provincia de Granada.

Hago saber: Que habiéndose anunciado en la “Gaceta de Madrid” concurso libre para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente, por el presente, y en virtud de orden de la Superioridad, queda anulado y sin ningún efecto dicho concurso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Dado en Belicena (Granada) a 21 de Diciembre de 1933.—El Juez municipal, José Carrasco.

JO—19702

ESPELÚY

Don Arturo de Urda Padilla, Secretario del Juzgado municipal de Espelúy.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Espelúy a 22 de Diciembre de 1933: el señor D. Juan Alcázar Troyana, Juez municipal de su término, habiendo visto el precedente juicio de faltas al sumario número 50 de 1931, sobre lesiones y estafa, contra Antonio García Rodríguez, mayor de edad, soltero, de profesión fontanero, natural de Fozeluz (Granada), de ignorado paradero, y el que ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo declarar y declaro rebelde al enjuiciado Antonio García Rodríguez, condenándole a la pena de cinco días de arresto menor, a la multa de cinco pesetas en papel de pagos al Estado como tal rebelde; a que abone a la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A. 1,80 pesetas, valor de un billete doble de tercera clase desde Espelúy a Jabalquinto, de que carece el día de autos, y en las costas de actuación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alcázar.

Publicación.—Leída y publicada habiendo sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Arturo de Urda.”

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al enjuiciado de ignorado paradero, contraigo el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, visado por el señor Juez, en Espelúy a 22 de Diciembre de 1933. El Secretario, Arturo de Urda.—Visto bueno: el Juez municipal, Alcázar.

JO—19659

GRANADILLA

Don Evaristo Martín Blanco, Secretario del Juzgado municipal de Granadilla.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas instruido en este Juzgado y señalado con el número 100 del día de hoy se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Granadilla a 20 de Diciembre de 1933; el señor Juez municipal D. Marcial Iglesias Esteban-

habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por denuncia interpuesta por la Guardia civil de este puesto, a instancia del vecino de esta villa Paulino Carrero Martín, por daño causado en tocones de su propiedad, en la noche del 5 al 6 del actual, al sitio del cementerio de esta villa, por autor o autores desconocidos,

Resultando primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.

Considerando primero, segundo y tercero,

Fallo que debo condenar y condeno al autor o autores desconocidos del hecho denunciado a la multa de 30 pesetas en papel de pagos al Estado; a que abone igual cantidad al perjudicado Paulino Carrero Martín, importe del daño causado, y al pago de las costas y gastos de este expediente hasta su terminación.

Así por esta mi sentencia, la que se notificará a las partes denunciante-perjudicado Paulino Carrero Martín y Fiscal municipal, y para que pueda servir de notificación al autor o autores desconocidos, publíquese la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Iglesias.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Evaristo Martín.

Y para que así conste y pueda servir de notificación al autor o autores desconocidos y su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente copia, visada por el señor Juez municipal, en Granadilla a 20 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Evaristo Martín.—Visto bueno: el Juez, Marcial Iglesias.

JO—19700

JUNTA DE OTEO

Don Gregorio Relloso Ortega, Juez municipal de Junta de Oteo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo, las que se anuncian a concurso libre, según determina el artículo 25 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.

Los aspirantes que deseen tomar parte en dicho concurso presentarán sus instancias, documentadas, en el plazo de treinta días, en el Juzgado de primera instancia de Villarcayo, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este término municipal consta de 2.000 habitantes de hecho y de 1.900 de derecho, y que el que resulte nombrado percibirá los derechos de Arancel.

Dado en Junta de Oteo a 14 de Diciembre de 1933.—El Juez municipal, Gregorio Relloso.

JO—19705

LUGROS

Don Miguel Fernández García, Juez municipal del Juzgado de Lugros.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, para su provisión en-

tre Secretarios en propiedad, a concurso de traslado, en la forma prevenida, debiendo los aspirantes a la misma, presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido de Guadix, en el plazo de treinta días a contar desde la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Este término se compone de 1.250 habitantes.

Lugros a 15 de Diciembre de 1933. El Juez municipal, Miguel Fernández García.—P. S. M., el Secretario, Eduardo Barrera.

JO—19707

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 959 del año 1933, por lesiones, y contra Aurelia Lara Prieto y Antonio Pérez López, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa de Madrid 12 de Diciembre de 1933.

El Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Aurelia Lara Prieto, Antonio Pérez López y otro; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Lara, Antonio Pérez López y Aurelia Lara Prieto a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por terceras partes. Y notifíqueseles esta sentencia a Aurelia Lara Prieto y Antonio Pérez por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a los denunciados Aurelia Lara Prieto y Antonio Pérez López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Diciembre de 1933. El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.168 del año 1933, por vejación y contra Manuel Martínez Serrano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Diciembre de 1933.

El Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Martínez Serrano; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Martínez Serrano a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto menor, represión y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de

edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Martínez Serrano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Ballester. El Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.196 del año 1933, por hurto y contra José Iglesias Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Diciembre de 1933.

El Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Iglesias Rodríguez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Iglesias Rodríguez a la pena de diez días de arresto menor, que sufrirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado José Iglesias Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Jaurena Arribas, domiciliado últimamente en la calle de Muller, número 34, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 428 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 19 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel García-Patos.